

Angel Ricardo Arroyo López
Jaider Rivas López



Mike Corrado Collection/Hulton Deutsch/Corbis

**[SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL
DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA GESTION DE LA
DEFENSORIA DEL PUEBLP EN EL DEPARTAMENTO DEL
CAUCA, 2014]**

CONTENIDO

	Página
1.1 Introducción.....	3
2.1 Capítulo I: Acciones de la Defensoría del pueblo, frente al desplazamiento forzado en el Cauca.....	9
2.2 Acciones de la Defensoría del pueblo en el marco de desplazamientos forzados y posibles riesgo de desplazamientos en el cauca.....	11
3.1 Capítulo II: La operatividad de la ley 1448 del 2011, en el marco del desplazamiento forzado en los municipios del Cauca.....	21
3.2 Financiación a programas de victima 2014, en coherencia con la ley 1448.....	24
3.3 Seguimiento a programas de victima en el 2014, atención y asistencia	30
3.4 Seguimiento a programas de victima en el 2014, salud.....	33
3.5 Seguimiento a programas de victima en el 2014, educación.....	36
3.6 Seguimiento a programas de victima en el 2014, Familias.....	39
3.7 Verdad justicia y retornos y reubicaciones.....	40
4.1 Capítulo III: Desplazamiento en el cauca y el RUV.....	44
4.2 Municipios mayores afectados por desplazamiento forzado.....	50
4.3 La eficacia analizada desde las victimas.....	55
5.1 Conclusión.....	60
6.1 Bibliografía.....	63

Introducción

El desplazamiento forzado en el Cauca para el año 2014, registró que 20.008¹ personas fueron expulsadas de sus territorios, posicionando al Departamento luego del Valle del Cauca, como la segunda enmarcación geográfica que más padeció el flagelo del desplazamiento forzado en el país. Como si fuera poco y agudizando más la crisis humanitaria con la que subsiste el Departamento, el Cauca recibió por causa del desplazamiento forzado a 16.741, así mismo, vemos que 35.715 personas hicieron sus declaraciones como víctimas del conflicto armado colombiano a causa de expulsión de sus territorios². Anotando lo anterior, concluimos que estas cifras posicionan a este Departamento no solo como 'expulsor' sino que también como gran receptor; alterando constantemente las dinámicas sociales, generando factores de riesgo para personas que viven en ciudades receptoras de desplazados.

Existen investigaciones que se han realizado alrededor del tema, las cuales arrojan cifras no muy alentadoras, muestra de ello es el estudio realizado por el Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, Vicepresidencia de la República, señalando que acciones como masacres, secuestros asesinatos, homicidios a líderes de sectores sindicales, alcaldes, desplazamientos forzados y entre otros hechos que violan los derechos humanos, son acciones muy recurrentes en el Cauca; estimando que el 60% de los municipios que conforman el departamento del Cauca, se encontraron en una posición de alto riesgo por presencia armada de guerrillas en el periodo comprendido entre 1999-2002³, factor que ha venido afectando los distintos problemas sociales en el Departamento tales como: inseguridad, desempleo y desplazamiento forzado.

¹ Red Nacional de Información Fecha de corte: 01 ago. 2015 Consultado en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> consultado el: 06/07/2015

² Red Nacional de Información Fecha de corte: 01 ago. 2015 Consultado en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> consultado el: 06/07/2015

³ Ávila Martínez, Ariel (2009). Conflicto Armado en Cauca: Reconfiguración del poder regional de los actores armados. Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris. pg. 17

Lo anterior es muestra de la constante violación de los derechos humanos en el Cauca, lo cual se ha convertido en un tema que requiere especial atención e intervención por parte de los entes estatales y especialmente a la Defensoría del pueblo; el cual como órgano de control, desempeña un papel importante en las dinámicas de atención a las víctimas del conflicto armado, a partir de las gestiones necesarias para que estos sean atendidos de forma efectiva conforme lo demanda ley, por parte de las instituciones encargadas de impartir la atención que sea necesaria según el caso diferencial de las víctimas, de esta manera hacer efectiva la reparación integral a víctimas.

La violación de los derechos humanos en el Departamento es un tema muy álgido, muestra de ello es que para el año 2000, se estima que se empieza a masificarse la siembra de cultivos de coca en el pacífico caucano, especialmente en Guapí y “el tambo donde la existencia de cultivos de uso ilícito ha propiciado la alianza de actores políticos con narcotraficantes y grupos armados ilegales, la financiación de campañas se constituye en uno más de los posibles riesgos para el Cauca”⁴, como también la fuerte presencia por parte de los actores armados irregulares como las FARC, el ELN y los grupos de autodefensas.

Al estudiar los niveles de violencia y confrontación armada en esta región caucana, se evidencia un acrecentamiento muy evidente desde comienzos de la década de los años 2000. Es a partir de ese momento en que en la región comienza a ser evidente la presencia de las guerrillas de las FARC, el ELN y la presencia de estructuras de autodefensas, en forma paralela a este proceso, el incremento en la siembra de cultivos de coca en esta región parece ser la razón que explica en gran medida el incremento de los niveles de violencia y de la confrontación armada⁵

En este sentido, las funciones que se ejecutaron al interior de la Defensoría del pueblo, a partir del apoyo al defensor comunitario, con base en todos los procesos de desplazamiento que se presentan en el Cauca, desarrollando principalmente tomas de declaraciones. Teniendo como eje central, la

⁴ Factores de riesgo electoral 2010 - cauca; Misión de Observación. Electoral (MOE). Universidad del Cauca. Pg. 25

⁵ Observatorio del programa presidencial de derechos humanos y DIH; FOCOS Y CONTINUIDAD GEOGRAFICA DE LAS ACCIONES ARMADAS DE LAS FARC EN COLOMBIA, 2001. FUENTE DE DATOS: DAS PROCESADO Y GEOREFERENCIADO POR EL OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DH Y DIH.

ejecución de seguimiento a la problemática de desplazamiento y la respuesta de las instituciones para estos casos; por lo cual se implementara funciones como la de atención a víctimas de desplazamiento forzado, siendo el principal propósito de este accionar el seguimiento a la operatividad de la ley 1448 en lo referente a la atención, reparación y asistencia a víctimas de desplazamiento forzado.

Lo anterior nos permitirá ejecutar un proceso de apoyo y monitoreo a ciertas dinámicas del desplazamiento forzado, con el propósito de identificar y advertir posibles violaciones de los derechos humanos a la población víctima y las infracciones al derecho internacional humanitario para demandar la respuesta integral oportuna de prevención y protección del Estado ante las advertencia realizadas por la defensoría del pueblo en pro de prevenir futuras vulneraciones de DH y de DIH.

El desplazamiento forzado en el Cauca, es relevante para la Ciencia Política, dado que esta permite identificar el nivel de efectividad que es ejercido por las instituciones del Estado, encargadas de intervenir a la población desplazada. En el año 2011, se implementa la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras⁶; la cual en rasgos generales, busca tener una atención apropiada para cada víctima según la caracterización del hecho victimizante, religión, condición étnica, cultura, genero etc.; con el propósito de garantizar de parte del Estado, la no repetición de los hechos que llevaron a una persona o una colectividad a la condición de víctima y mejorar sus condiciones de vidas.

En este sentido la pertinencia que tiene este tema para la Ciencia Política, es oportuna abordarla desde el enfoque del análisis sistémico; dentro de lo que se da a conocer la vida política como un sistema de comportamiento; teniendo en cuenta que un elemento fundamental para el análisis sistémico es el 'individuo' como eje central del sistema político como ingrediente primordial de la acción

⁶ Congreso de la república. Ley 1448 de 2011 o LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS; Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2011. no 48.096. Consultado en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html. consultado el: 06/05/2015.

pública. Desde lo planteado por David Easton⁷, la política solo encuentra sentido desde el análisis de la conducta y de las acciones de los individuos al interior de un ambiente social y en la respuesta que se le da a ésta a partir de asignación imperativa de valores para una sociedad.

Las instituciones políticas se circunscriben en el desarrollo del análisis sistémico; son considerados más que aparatos de gobierno que controlan, limitan y prohíben conductas, sino que expresan y comunican valores. Las acciones políticas se desarrollan al interior del marco institucional y son fundamentales dentro del sistema político tanto para captar “inputs” como para ofrecer “outputs”⁸ en ese proceso de retroalimentación constante del mismo.

Abordar, analizar y depurar este tema desde el enfoque sistémico, es pertinente entre otras cosas por el ‘ambiente’ en el que está el sistema político caucano; el Departamento aumentan ostensiblemente las tasas de desempleo y pobreza, lo que hace que tanto la gobernación como las alcaldías, se encarguen de solucionar esta problemática. En cuanto al entorno, las personas que viven en la ciudad, se ven afectadas por la llegada de nuevas personas, como consecuencia del desplazamiento forzado, la respuesta a este problema, se ve cuando se hace un seguimiento a la población desplazada, como por ejemplo un sondeo en los centros de acopio para estas personas, del que se toman medidas de dignificación a las pérdidas sufridas por los desplazados, de acuerdo a los datos recolectados.

Con el propósito de hacer un análisis a la respuesta institucional del desplazamiento forzado en la gestión de la Defensoría del pueblo en el departamento del Cauca, durante el 2014. La metodología que se llevó a cabo en este proyecto, con el fin de alcanzar los objetivos del mismo (a. Identificar la acción de la Defensoría del pueblo, frente al desplazamiento forzado en la región centro del Cauca. b. Interpretar la operatividad de la ley 1448 del 2011, en el marco del desplazamiento forzado en los municipios del Cauca. c.

⁷Batlle, Albert. Diez textos básicos de ciencia política. Editorial Ariel S, A. España 2001 Pág. 224

⁸Batlle, Albert. Diez textos básicos de ciencia política. Editorial Ariel S, A. España 2001 Pág. 226

Identificar la eficacia de las respuestas institucionales, frente a temas de desplazamiento forzado, a partir de las solicitudes realizadas por la Defensoría del Pueblo.), lo cual fue posible debido a una rigurosa recolección de información de carácter cualitativo y cuantitativo.

En cuanto a la información cualitativa que se requirió para dar respuesta a los objetivos de esta investigación y especialmente identificar una línea de acción las gestiones realizadas por la Defensoría del pueblo, frente al desplazamiento forzado en la región del Cauca, se usó dos fases de recolección de información: la primera, está enfocada en la recolección de información de carácter legislativo en torno reparación y dignificación a víctimas del conflicto armado en el país; en esta fase conoceremos normas, leyes, decretos y convenios, que han configurado las acciones institucionales frente al desplazamiento forzado en el territorio colombiano; con el propósito de establecer una relación entre el aparato legislativo y la efectividad institucional frente el desplazamiento forzado.

La segunda fase, que se llevó a cabo, fue el análisis documental a partir de la recolección de información que contienen los oficios emitidos por parte del defensor comunitario, entorno a personas y población desplazada por el conflicto armado, que han presentado distintas solicitudes acerca de la no efectucción de atención a personas en condición de desplazamiento forzado: en esta fase básicamente recolectamos acciones sobre el desplazamiento forzado en el Cauca durante el 2014, con el fin de conocer líneas de acción de actores armados y realizar un diagnóstico de la operatividad de la ley 1448 del 2011, en el marco del desplazamiento forzado en los municipios del Cauca.

Estas dos fases de recopilación de información cualitativa son fundamentales, en pro de conocer el contexto en el marco normativo, legislativo y gestiones del desplazamiento forzado, lo cual es fundamental para el desarrollo de los objetivos planteados en esta investigación; para ello se procederá realizar una base de datos cualitativa con el propósito de depurar y organizar la información final que vamos a contrastar/comparar con la información cuantitativa; la cual tendremos como fuentes de información a las instituciones estatales tales

como: La Defensoría del pueblo y la Unidad de Atención a Víctimas; son instituciones que nos suministrara información cuantitativa, indicadores alrededor de desplazamiento forzado en el Cauca, lo cual nos permitirá realizar un análisis de datos agregados, lo cual se desagregara en la elaboración de tablas y graficas de variables y matices fundamentales que hacen parte del conflicto armado en el departamento del Cauca y especialmente del desplazamiento forzado, tales como: asesinatos, secuestros, masacres, desplazamiento masivo, reclutamiento forzado, torturas y amenazas a población civil/ líderes políticos; lo cual será de gran aporte para relacionar la incidencia que ha tenido la presencia de la FARC, ELN y demás grupos al margen de la ley y la efectividad de las instituciones para implementar lo reglamentado por la legislación colombiana.

Con la recolección de información cualitativa y cuantitativa se procederá a contrastar los resultados de ambos métodos de investigación, especialmente en las características de los hechos victimizantes que desemboca en el desplazamiento forzado, perpetuados por los grupos al margen de la ley que tienen presencia en el Cauca, para ello se construirá dos bases de datos; la primera contendrá información cualitativa y la otra cuantitativa, a partir de esto se depurara información para llevar a responder lo planteado en los objetivos de este proyecto de investigación.

CAPITULO I:

Acciones de la Defensoría del pueblo, frente al desplazamiento forzado en el Cauca.

Tras los grandes problemas que han desatado las dinámicas del desplazamiento forzado en el Cauca, el gobierno ha provisto diversos programas con el fin de restablecer y/o desarrollar esquemas que logren suplir en lo más posible las necesidades de la población desplazada, generando incentivos para que puedan acceder tanto al mercado laboral, como continuar la educación escolar para los menores y el ingreso a cursos totalmente gratis, como los que son dictados por el Sena, con especial atención a los desplazados.

Por parte, el programa Familias en Acción para Población Desplazada, mantiene el mismo enfoque de Familias en Acción Tradicional, teniendo como objetivo aumentar la inversión que las familias desplazadas inscritas en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) hacen en el capital humano de sus hijos, contribuyendo positivamente a su estabilización socioeconómica. Buscando la disminución del trabajo infantil, permitiendo que los menores asistan de manera regular a los Colegios, aunque esto no ha logrado tener frutos en la disminución del desempleo de los jefes de hogar de la población desplazada.

El desarrollo de este programa busca reparar a la población desplazada con el fin de que pase de ser un fenómeno (desplazamiento forzado) con una demanda alta de recursos estatales, a un fenómeno temporal; la mayoría de los recursos que se han destinado para la atención de la fase de estabilización socioeconómica de víctimas, que primordialmente es desarrollado por el programa de familias en acción para la población desplazada. El cual durante las tres últimas vigencias ha logrado ascender al 41% del total de recursos destinados, según informes de Acción Social.

Por otra parte cabe destacar que, en Popayán, la Gobernación del Cauca, la Red de Solidaridad, la Defensoría del Pueblo y la Cruz Roja instalaron oficialmente el Comité Departamental para la Atención de Desplazados. Por

medio del Comité se pretende trabajar integralmente en seis proyectos para la comunidad desplazada que se estima en más de 12 mil campesinos. Educación, salud, vivienda, empleo y apoyo sicosocial y afectivo, son las líneas en que se trabajará.

...mediante las dinámicas del desplazamiento forzado en el departamento del Cauca y tras las grandes pérdidas de territorio, el gobierno también ha provisto un proceso de restitución de tierras, donde la política de atención, asistencia y reparación a las víctimas del desplazamiento y en las políticas que la conforman, entre ellas la de restitución de tierras, que fue presentada en los tres informes a la Corte, se afirma la inclusión de enfoque diferencial de género, etnia, edad y discapacidad, enfoque que no aparece suficientemente especificado con respecto a las acciones y recursos que van a ser destinados para este fin. Situación que se pretende superar a través del Subcomité de Enfoque Diferencial dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, y la designación de delegados en los demás Subcomités (artículos 239, 239, 240 y 241 del Decreto 4800 de 20117)⁹

Un factor que es importante traer a colación es que el hecho de repartir tierras no es lo primordial para la población desplazada, esta acción debe ir acompañada de capacitaciones para convertir a los campesinos en empresarios, lograr vincularlos a asociaciones donde puedan explotar sus recursos y capacidades, transformando de este modo las desventajas en un factor de complemento a largo plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, hay que precisar que Defensoría del Pueblo le corresponde orientar e instruir a las personas sobre el ejercicio y la defensa de sus derechos, y como ente de control, velar para que programas como los mencionados anteriormente sean efectuados a cabalidad en los beneficiarios, además de promover y divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza, son unas de las facultades de la Defensoría del Pueblo, diseñar y ejecutar los programas de divulgación de las normas del Derecho Internacional Humanitario (Ley 387 de 1997).

⁹ SALINAS, Yamile. HERNÁNDEZ, Myriam Pablo. KALMANOVITZ, Albert Berry. CRUZ Alejandro. "Política de tierras y territorios. Restitución de Tierras y territorios: Análisis y recomendaciones en perspectiva de Goce Efectivo de Derechos" pág. 3

En cuanto a la atención a víctimas y el desarrollo de sus competencia con relación a la ley 1448 del 2011, es competencia de la Defensoría recibir declaraciones y hacer seguimiento a los procesos diferenciales de las víctimas.

(...) Parágrafo. La Fiscalía General de la Nación, contando con los aportes de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, organismos internacionales y organizaciones que trabajen en la materia, creará un protocolo para la investigación de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en el que se contemplen medidas jurídicas y psicosociales y aspectos como el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación, el trato, la atención y la asistencia a las víctimas durante todas las etapas del procedimiento, y acciones específicas para la atención de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas¹⁰

En este punto hay que destacar, que el propósito esencial de este capítulo, es enunciar las acciones de la Defensoría del pueblo en el marco del desplazamiento forzado y posibles riesgo de ello; en este aspecto hay que tener en cuenta, que por el carácter diferencial que genera los procesos de individuos y la demora de estos en el marco del desplazamiento forzado, en esta parte de este trabajo investigativo, solo enunciaremos demandas y/o requerimientos por parte de la Defensoría frente el tema que nos compete y no las respuestas institucionales a causa de las solicitudes de la Defensoría, además del seguimiento y acompañamiento por parte de esta institución; lo cual veremos con más detalles en el capítulo III.

ACCIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN EL MARCO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y POSIBLES RIESGO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL CAUCA

El 2014 fue atípico para las dinámicas de desplazamiento forzado en el Cauca, donde en el 2014 los hechos redujeron 69,11% en comparación con el año anterior, siendo el año con menos hechos de desplazamiento forzado luego de la instauración de la Ley 1448. Si bien es cierto que la reducción del 69,11% de personas desplazadas, marca un avance y aún más cuando el 2015 el RUV, registró 12.209 personas expulsadas forzosamente en el Cauca, lo cual

¹⁰ Congreso de la República (10 de Junio del 2011). Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448).

representa un 52,44% menos que el año 2014 y convirtiéndole en el año con menos desplazados de la última década.

Sin embargo no podemos dejar de lado que el número de personas víctimas sigue siendo deprimente aun cuando cuantitativamente denoten un avance, pero las secuelas de este flagelo histórico que ha sufrido el Cauca y en la actualidad, crean un panorama para las instituciones Estatales con ciertos niveles de complejidad con algunas características especiales que presenta el desarrollo del conflicto armado en el Departamento, donde se presenta una marcada dinámica de desplazamiento intradepartamental, es decir: las personas tienden a desplazarse al interior del Cauca y no como otros Departamentos donde tienen mucha afluencia de sectores limítrofes.

En coherencia con lo anterior nos dispondremos a enunciar las acciones de riesgo que tuvieron lugar en el 2014, donde tendremos en cuenta la incidencia de la Defensoría, entorno a la tarea de velar y hacer seguimiento a las instituciones que tienen la obligación de intervenir a las víctimas del conflicto armado lo hagan de forma óptima, además de hacer un acompañamiento a las víctimas en el área que requiera y denunciar contextos de riesgos a la población que amenacen posibles desplazamientos forzado.

Dichas acciones son:

- En el Departamento del Cauca en circunstancias sanitarias inadecuadas y con pocos lugares que sirvan de refugio óptimos, además de la precariedad de dichos espacios. Se encontraban campesinos de Guapi, Cauca (abril, 2014), que se vieron obligados a desplazarse a la cabecera municipal de Guapi en búsqueda de seguridad por agravamiento de combates entre la guerrilla y la Armada en veredas perteneciente a dicho municipio del pacífico Cauca.

Muestra de ello es la disposición del Centro Cultural como lugar provisional de albergue, que estuvo a disposición por parte de la Alcaldía y como es de suponer, las medidas sanitarias y de habitabilidad necesarias para acoger a estas personas eran insuficiente. Generando un estado hacinamiento, dado

que entre otras cosas, este espacio físico cuenta con un solo baño y además no se cuenta con combustible y condiciones para preparar alimentos.

En este contexto, una comisión de la Defensoría del Pueblo registró que lo más deprimente de esta situación, lo reportan los doscientos niños que están en situación de desplazamiento como consecuencia de estos hechos que repercutieron en desplazamiento masivo.

La Defensoría del pueblo encontró que esta crisis humanitaria fue generada por los enfrentamientos entre hombres del Batallón de Infantería de Marina 42 y guerrilleros del frente 29 de las Farc, donde presuntamente la confrontación armada tuvo lugar en el lapso de un mes en la zona. Doscientas ocho familias, lo cual representa setecientas cincuenta y seis personas de las comunidades de Juanico, El Partidero y La Pampa, del Consejo Comunitario del Bajo Guapi, y la comunidad de San José, del Consejo Comunitario del río Guajuí¹¹.

Mauricio Vesga, quien es el delegado para la Población Desplazada de la Defensoría Del Pueblo dijo: "... es necesario que se reúna el Comité de Justicia Transicional para analizar la situación y realizar las acciones que permitan activar el plan de contingencia para prestar la ayuda humanitaria pertinente"¹².

La Defensoría solicitó a la Unidad para las Víctimas, la Gobernación del Cauca y entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que proporcione el arrendamiento de un sitio para que el alojamiento de los desarraigados sea en condiciones dignas.

- Según un documento, con fecha del 7 de noviembre de 2014 en las montañas del norte del Cauca, 26 representantes de los cabildos en esa región del país fueron declarados objetivo militar¹³ por parte de la Farc, que en este

¹¹ eltiempo.com, C. (Ed.). (2014). Finanzas/ No cesa el desplazamiento en Guapi (Cauca). El tiempo, (1). Consultado el: 20/04/2016 en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13824475>

¹² eltiempo.com, C. (Ed.). (2014). Finanzas/ No cesa el desplazamiento en Guapi (Cauca). El tiempo, (1). Consultado en: 20/04/2016 el: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13824475>

¹³ Defensoría del Pueblo Colombia (2014) Indígenas y minorías étnicas, Grupos armados ilegales, Derecho a la vida, Cauca /Defensoría del Pueblo rechaza pronunciamiento de las

comunicado amenazaron en dar inicio a un plan de guerra contra estos líderes en el lapso de dos días a partir del 7 de noviembre del 2014.

El pronunciamiento por parte Defensoría del Pueblo fue el de considerar inadmisibles estas presunciones, dado que estas actitudes van en contravía con la voluntad de construir 'paz' para un grupo como la FARC que adelantaba diálogos en La Habana con el Gobierno de Colombia, en este periodo.

Además de representar un agravio contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, por amenazar a la población civil en el escenario de conflicto.

En este contexto, la Defensoría buscó atraer la atención a las autoridades nacionales competentes y territoriales encargadas de la seguridad, en pro de que se adopten las acciones requeridas en búsqueda de salvaguardar las vidas de los líderes indígenas que fueron foco de amenazas en el norte del Cauca.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo consideró que:

...los voceros de la guerrilla, deberían aclararle a la opinión pública si las manifestaciones del comunicado emitido corresponden a una postura oficial y unificada de la organización, o si por el contrario la desautorizan, pues resulta paradójico además que se esté negociando la paz pero al mismo tiempo se declare la guerra contra los indígenas¹⁴.

Dentro de las obligaciones de la Defensoría del Pueblo está en hacer las gestiones pertinentes dentro del marco legislativo para excluir a la sociedad civil de la confrontación armada; por el cual solicitó que desde las conversaciones de paz puedan adelantar un acuerdo para encajar unos mínimos humanitarios a fin de proteger a la sociedad civil en el marco del conflicto armado.

La Institución seguirá acompañando a los habitantes del departamento del Cauca, que como se dijo esta semana para el caso de los indígenas, son sujetos

FARC sobre indígenas en el Cauca consultado: 11/noviembre/2015 en: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/2663/Defensor%3%ADa-del-Pueblo-rechaza-pronunciamiento-de-las-FARC-sobre-ind%3%ADgenas-en-el-Cauca-derechos-%3%A9tnicos-FARC-amenazas-ind%3%ADgenas-Defensor%3%ADa-Regional-Cauca-NASA-Ind%3%ADgenas-y-minor%3%ADas-%3%A9tnicas-Grupos-armados-ilegales-Derecho-a-la-vida-Cauca.htm>

¹⁴ Defensoría del Pueblo Colombia (2014) Indígenas y minorías étnicas, Grupos armados ilegales, Derecho a la vida, Cauca /Defensoría del Pueblo rechaza pronunciamiento de las FARC sobre indígenas en el Cauca consultado: 11/noviembre/2015 en: <http://www.radiosantafe.com/2014/11/08/defensoria-rechaza-amenazas-de-las-farc-a-comunidad-indigena-del-cauca/>

de especial protección por la legislación colombiana, los convenios internacionales y una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitida desde el año 2009¹⁵.

- Por otra parte durante el 2014 el tema de minería ilegal en la última década se ha convertido en un escenario álgido que ha agudizado la dinámica del conflicto armado, por el cual la Defensoría ha amonestado una serie de condiciones relacionadas con actividad minera realizada con maquinaria pesada, sin títulos y sin haber cumplidos los procesos de consulta previa, libre e informada, con consejos comunitarios y cabildos indígenas, en particular, en la zona Norte del departamento del Cauca.

En palabras del Defensor Comunitario en el Cauca Jose Cisnero quien preciso: “Estas situaciones están generando graves afectaciones como: la vulneración de los planes de vida de las comunidades; la contaminación ambiental; la ruptura del tejido social; y riesgos para quienes ejercen barequeo en este contexto, entre otras. Casos de violencia sexual y explotación infantil también han sido denunciados”¹⁶. Convirtiéndose en un motor importante generador de desplazamiento forzado y masivo.

La comunidad y sus representantes denuncian recurrentemente la entrada de maquinaria pesada para la minería en la vereda Yolombó, en el corregimiento La Toma, municipio de Suarez, Cauca. Donde la Defensoría ha recibido solicitudes por amenazas, que presuntamente emanarían de personas conexas con la maquinaria pesada que se usa para la explotación de las minas.

Durante el 2009, en La Toma, el consejo comunitario, que desde época ancestral practica minería de tipo artesanal, fue amenazado de desalojo debido al otorgamiento a privados de concesiones, sin consulta previa. La Corte Constitucional, por medio de su sentencia 1045-A del 2010, y basándose en el derecho a la consulta previa, libre e informada, ordenó a las autoridades competentes, abstenerse de otorgar o suspender (según el caso) las licencias de explotación minera hasta tanto se realizara, de manera adecuada, la consulta previa.

¹⁵ Defensoría del Pueblo Colombia (2014) Indígenas y minorías étnicas, Grupos armados ilegales, Derecho a la vida, Cauca /Defensoría del Pueblo rechaza pronunciamiento de las FARC sobre indígenas en el Cauca consultado: 11/noviembre/2015 en:<http://www.elheraldo.co/nacional/defensoria-del-pueblo-rechaza-pronunciamiento-de-las-farc-sobre-indigenas-en-el-cauca>

¹⁶ Entrevista realizada a José Manuel Cisneros, Defensor comunitario Defensoría del Pueblo regional Cauca. Popayán, 23 de Noviembre de 2014.

Es particularmente grave que a pesar de esta decisión de la Corte Constitucional, y a la solicitud de protección al territorio por la Ruta Étnica presentado en el 2010 por este consejo comunitario de acuerdo con el Auto 005 de 2009 de la Alta Corte, en esta área se esté realizando minería con maquinaria pesada, creando tensiones muy altas que ya produjeron amenazas y desplazamientos forzados de miembros de la comunidad.

La Defensoría y la Oficina reconocen varias medidas adoptadas por autoridades del orden departamental, entre las cuales están la declaratoria del estado de emergencia ambiental en las zonas hidrográficas Cauca y Patía. Recordamos que en esta resolución se ordena, la suspensión de la expedición de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones o conceptos ambientales, para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de minería en el departamento del Cauca, entre otras medidas, a fin de constatar que ellas no estén produciendo afectaciones ambientales¹⁷.

- En Las Delicias vereda de Caldone, donde niños tuvieron que protegerse en una escuela durante tres horas de enfrentamientos entre las Farc y el Ejército (el 3 de octubre del 2014).

La Defensoría del Pueblo Regional Cauca exigió a los actores armados el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y no poner en riesgo a la población civil y especialmente a menores de edad, posteriormente al enfrentamiento en Las Delicias la Defensoría del Pueblo exigió coherencia además de cordura por parte de la Farc, quien por una parte adelanta un proceso de negociación con el Gobierno nacional y por el otro lleva a cabo acciones bélicas que no solo afectan a las fuerzas armadas del Estado, sino que también a población civil.

La Defensoría instó a la Brigada 29, al Secretario de Gobierno, al Personero municipal y a las autoridades indígenas que coordinen acciones para proteger la vida, la integridad y la dignidad de los habitantes en esa zona. Además, se pidió a la Alcaldía que haga un censo para identificar las viviendas afectadas por los disparos¹⁸.

¹⁷ Defensoría del Pueblo Colombia (2014). Cauca, minería ilegal, Derechos colectivos/ONU y Defensoría del Pueblo condenan amenazas contra líderes de DD.HH. en Cauca <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/2465/ONU-y-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-condenan-amenazas-contra-l%C3%ADderes-de-DDHH-en-Cauca-amenazas-l%C3%ADderes-de-derechos-humanos-Cauca-miner%C3%ADa-ilegal-derechos-colectivos-Cauca--miner%C3%ADa-ilegal-Derechos-colectivos.htm>

¹⁸ Defensoría del Pueblo Colombia (2014) Defensoría exigió respetar a la población civil, tras combates en Caldone, Cauca. Víctimas del conflicto armado, Grupos armados ilegales, Conflicto armado, Cauca /Defensoría exigió respetar a la población civil, tras combates en Caldone, Cauca. Consultado el: 21 de Febrero del 2016 [en:http://www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/2460/Defensor%C3%ADa-exigi%C3%B3](http://www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/2460/Defensor%C3%ADa-exigi%C3%B3)

- Funcionarios de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca se desplazaron a la vereda El Molino del corregimiento Uribe en el municipio de El Tambo, posteriormente del hallazgo por parte de las autoridades donde el Ejército reportó el hallazgo de material explosivo y la desactivación de 9 cilindros bomba en inmediaciones de la escuela El Recuerdo. de material explosivo y la desactivación de algunos artefactos en extramuros del centro educativo, funcionarios de la Defensoría del Pueblo acudieron para establecer contacto con profesores y alumnos.

Ante el informe por parte de la Fuerza Pública, la comisión de la Defensoría llevo a buen término una labor de prevención con la comunidad frente a los riesgos y cuidados por minas antipersonal y municiones sin explotar.

76 Cilindros de gas y la desactivación de otros nueve cilindros que estaban en sitios que son corredores recurrentes para el tránsito de la comunidad; en este mismo sector, a un kilómetro de la vereda El Molino, la Defensoría advirtió sobre el descubrimiento de un taxi-bomba, el cual presuntamente estaría cargado con 40 kilos de explosivos (que fueron activados controladamente por los militares).

De comprobarse las versiones preliminares de las autoridades respecto a la colocación de estos elementos por parte de grupos armados ilegales, se trataría de un acto de suma gravedad, toda vez que según el Derecho Internacional Humanitario, DIH, instalaciones como colegios y escuelas, máxime cuando se trata de menores de edad, deben ser totalmente ajenas y excluidas de la confrontación armada¹⁹.

La Defensoría del Pueblo reitera una vez más su llamado a los grupos en conflicto, particularmente a las Farc y al Eln para que honren su palabra con el cumplimiento de la tregua que ofrecieron a partir del 22 hasta el 28 de mayo del 2014.

respetar-a-la-poblaci%C3%B3n-civil-tras-combates-en-Caldono-Cauca-combates-Caldono-Cauca-Ej%C3%A9rcito--Farc-conflicto-armado-V%C3%ADctimas-del-conflicto-armado-Grupos-armados-ilegales-Conflicto-armado-Cauca.htm

¹⁹Defensoría del Pueblo Colombia. (2014) Conflicto armado, Cauca, Derecho Internacional Humanitario/ Defensoría verifica situación humanitaria en El Tambo tras aparición de cilindros en escuela rural. Consultado el: 23/Marzo del 2016 consultado en: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/1516/Defensor%C3%ADa-verifica-situaci%C3%B3n-humanitaria-en-El-Tambo-tras-aparici%C3%B3n-de-cilindros-en-escuela-rural-El-Tambo-cilindros-peligros-para-la-poblaci%C3%B3n-civil-Cauca-cilindros-Conflicto-armado-Cauca-Derecho-Internacional-Humanitario.htm>

Anteriormente expusimos, una serie de acciones que tuvieron lugar en el Cauca durante el año 2014, en las cuales se resaltó la presencia por parte de la Defensoría, conjuntamente a la incongruencia protagonizada de la FARC, quienes sostenían “diálogos de paz” con el gobierno de Colombia, además el cese de fuegos y hostilidades proclamada por este grupo ilegal en el 2014, el cual no cumplieron a cabalidad.

Sin embargo desde la institucionalidad de la Defensoría siempre existió un apoyo total a los “diálogos de paz” y trabajo arduo en dicho propósito “No dejaremos de creer en el proceso de paz y de apoyarlo... acompañar a las víctimas, toma de declaraciones es nuestra tarea natural pero mientras se desarrolle este proceso de paz, nosotros (Defensoría del pueblo regional Cauca) incrementaremos nuestros esfuerzos y no escatimaremos ni un solo recurso económico ni humano en este propósito. Ya... frente las acciones bélicas de la FARC las condenamos sobre todo las de nuestro territorio, pero nuestro apoyo es rotundo” fue la respuesta de Mauricio Redondo²⁰ ¿Apoya el proceso de paz a pesar de las acciones de las FARC en los últimos meses?

Anotando lo anterior, concluimos que, en un escenario de posconflicto la institucionalidad tendrá un trabajo fundamental en pro efectuar óptimamente lo pactado entre el Gobierno Nacional y la Farc, en especial una institución como la Defensoría del pueblo con los deberes que esta tiene, substancialmente en este Departamento, dónde Para nadie es un secreto, la álgida situación que el Cauca ha tenido históricamente en el marco del conflicto armado colombiano, por el cual ha requerido de una institucionalidad sólida, por lo cual la Defensoría del pueblo regional Cauca ha intensificado sus jornadas de atención a víctimas. “si queremos ver un escenario de posconflicto prospero necesitamos de las instituciones estatales a tope y de una Defensoría del pueblo como representación del Estado, con presencia en todo el Departamento” preciso José Cisneros²¹.

²⁰ Entrevista a Mauricio Redondo, Defensor del Pueblo regional Cauca. Popayán, 9 de diciembre del 2014

²¹ Entrevista a José Cisneros, Defensor comunitario de la Defensoría del Pueblo regional Cauca. Popayán, 11 de noviembre del 2014.

TABLA I

JORNADAS PROGRAMADAS TOMA DE DECLARACION SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 REGIONAL CAUCA				
Origen	Destino	Mes	Fecha de ida	Fecha de regreso
Popayan	Santander Quilichao	Julio	20	21
Popayan	Argelia	Agosto	2	3
Popayán	Buenos Aires	Agosto	12	14
Popayan	Alto Naya	Agosto	17	22
	Argelia	Agosto	25	27
popayan	Toribio	Septiembre	2	4
popayan	Santa Rosa	Septiembre	8	11
popayan	Lopez de Micay	Septiembre	8	11
popayan	Timbiqui	Septiembre	27	30
Popayan	Guapi	Octubre	7	10
Popayán	Caloto	Octubre	14	16
Popayán	Santander	Noviembre	19	21

FUENTE: Defensoría del Pueblo regional Cauca

Las jornadas de atención a víctimas en el segundo semestre del 2014 fueron más contundentes que en el primer semestre (donde se hicieron solo 3: Guapi, Buenos Aires y Santander de Quilichao), visto que la línea de acción para dichos programas giro entorno a orientación y asesoría a víctimas del conflicto armado interno fortalecimiento del ministerio público, seguimiento y monitoreo a la ley 1448 participación en el sistema nacional de atención a víctimas, donde se enfatizó en orientar las víctimas individualmente, diligenciar el FUD- individual, elaborar recursos administrativos, realizar talleres grupales, realizar jornadas interinstitucionales, orientar las víctimas colectivas no étnicas, diligenciar el FUD- colectivo, capacitar personeros municipales, participar en la comisión y/o subcomisiones regionales del ministerio público para la justicia transicional, elaborar los informes cuatrimestrales, realizar visitas, entrevistas y

otros solicitadas por la comisión de seguimiento, elaborar de requerimientos a entidades del orden territorial, asistir al comité de justicia transicional departamental, asistir al comité de justicia transicional del municipio donde está ubicada la sede regional, participar en subcomités de justicia transicional temáticos existentes en el territorio, asistir a la mesa de participación de víctimas y participar en otros espacios interinstitucionales.

Capítulo II

La operatividad de la ley 1448 del 2011, en el marco del desplazamiento forzado en los municipios del Cauca.

Las negociaciones de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las Farc, tiene como eje central darle fin a la confrontación armada, en dicho propósito un aspecto importante son las víctimas entorno a su reparación y la no repetición de acciones que victimice a los colombianos.

Debe quedar bastante claro que la coyuntura política colombiana, de un posible escenario de inexistencia de conflicto (por lo menos hasta el momento con las Farc). En el curso de esta búsqueda, en el 2011 el Presidente Juan Manuel Santos aprueba la ley de víctimas y restitución de tierras (ley 1448 de 2011), producto de una iniciativa del Partido Liberal Colombiano. La cual tiene como propósito reforzar el Estado de Derecho en pro de la consolidación de una sociedad más democrática, incluyente y reparar a las personas víctimas del conflicto armado interno.

Reparar a las víctimas de forma integral (como lo plantea la ley de víctimas 1448) es un avance notorio en la legislación colombiana, además de un desafío importante teniendo en cuenta el marco de complejidad del conflicto colombiano, entre otras cosas: su larga duración.

Esta normativa es un paso histórico en el país, por una parte por el reconocimiento de las vulnerabilidades que tiene la población víctima, pero por otra parte, las medidas de categorización de quién es incluido como víctima y quién no, de igual forma, la implementación de todo el andamiaje necesario para acceder a la verdad, justicia y lograr una reparación integral. Lo cual demanda mucho tiempo, además de recursos económicos importantes.

La obligación del Estado (como garante de derechos) es reparar a las personas que fueron vulnerados por grupos al margen de la ley y por acción u omisión del Estado (en el marco del conflicto armado interno). Reparar víctimas por medio de la restitución de tierras se ha convertido en un tema álgido de la

política colombiana, como consecuencia de problemas históricos de acceso a la tierra y mala distribución de esta.

Es significativa la importancia que tiene la ley 1448, en búsqueda de una salida negociada al conflicto con las guerrillas, donde el eje central es garantizar a las víctimas el acceso a la tierra, las condiciones que esto implica, en términos de seguridad, donde ningún actor armado los victimice otra vez o garantías para un uso eficiente de estas; en términos de educación, subsidios, etc.

La presente ley establece como víctimas, a todas las personas que a partir de primero de Enero de 1985, hayan sufrido daño a causa del conflicto armado interno, por prevaricaciones contempladas en del Derecho Internacional Humanitario o las normas internacionales de Derechos Humanos. Por otra parte, son consideradas víctimas las personas que tenían una relación directa de primer grado de consanguinidad o primero civil de la víctima directa "(...) las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización"²²

La ley es concisa que en ningún caso los grupos armados ilegales podrán ser contemplados dentro de esta normativa (como víctimas), salvo que sea una persona que se haya desvinculado o desmovilizado del grupo cuando aún era menor de edad.

La ley de víctimas y restitución de tierras tiene como propósito devolver los derechos que han sido vulnerados ya sea como individuos y comunidades dentro de un marco judicial establecido. Añadido a esto se establece un andamiaje de ayudas humanitarias, representadas en: medidas de asistencia y atención a las víctimas y atención especial a personas que hayan sido desplazadas forzosamente de sus territorios. A su vez, considera elementos de reparación a las víctimas desde lo psicológico, simbólico y económico.

Esta ley pone a disposición una exclusiva atención para la reparación de los menores de edad que han sido victimizados y abre el espacio al debate político, donde las víctimas hagan aportes al proceso de diseño,

²² Congreso de la República (10 de Junio del 2011). Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448)

implementación y evaluación de la política en el contexto nacional como local de sus comunidades. Con el propósito de que tengan una participación relevante en las distintas dinámicas de toma de decisiones sobre asuntos que les competen e incidan directamente. Por el cual, se instituyó mesas de trabajo de participación de víctimas a nivel municipal, departamental y nacional.

El artículo 174 de la presente ley, reza (...) Las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas²³.

En coherencia con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011 y los Planes de Acción Territorial (PAT) consideran las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados y ejecutados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial. Los PAT deben tener en cuenta para su formulación las herramientas de planeación, gestión y presupuestos territoriales dentro de las cuales se encuentran: el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de agua, vivienda y los dirigidos a población en pobreza extrema, es decir, deben hacer parte de la apuesta de desarrollo social y local de las administraciones territoriales²⁴.

Hay que mencionar que Planes de Acción territorial (PAT) son herramientas de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Lo anterior, partiendo de: la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno.

²³ Congreso de la República (10 de Junio del 2011). Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448)

²⁴ Congreso de la República (10 de Junio del 2011). Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448)

Los programas que se encuentran en el PAT dirigidos a víctimas son el mejor medidor para interpretar la operatividad de la ley 1448 en búsqueda a reparar a víctimas, especialmente a desplazados forzosamente como concierne en este tema.

Luego de un arduo trabajo de recopilación, sistematización y depuración, expondremos programas con el presupuesto asignado a cada uno e institución encargada de sus respectivos desarrollos, además de enunciar brevemente la pertinencia de dichos proyectos. Hay que mencionar que la siguiente información fue sustraída única y exclusivamente del archivo (físico y digital) de la Defensoría del pueblo regional Cauca.

FINANCIACIÓN A PROGRAMAS DE VICTIMA 2014, EN COHERENCIA CON LA LEY 1448:

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

- En el PAT Cauca para el año 2014 y en búsqueda de beneficiar a 42 municipios, con implementación de programas de protección de personas amenazadas, para lo cual se puso a disposición 60.000.000 (recursos Gobernación del Cauca) y 40.000.000 de cofinanciación Nacional (UNP) En pro de brindar una atención integrada a la libertad y seguridad a las personas y comunidades; donde las personas víctimas del conflicto armado que se encuentran en riesgo por amenazas requieren acceder a la oferta en materia de apoyo, acompañamiento y protección por parte del Estado y sus instituciones competentes a través de programas de protección de formación institucional y ciudadana para la promoción y respeto de los DDHH y DIH.

Por medio de:

- 1 Brindar apoyo al programa de protección de personas amenazadas.
2. Difusión de los DDHH y DIH para los 42 municipios del Cauca.
3. Atender y hacer seguimiento a las recomendaciones del SAT.
4. Gestionar proyectos de DDHH y DIH.

5. Crear y reactivas los comités de DDHH y DIH Municipales y coordinar la instancia Departamental.

- El contexto del Departamento demanda la asistencia técnica y acompañamiento a los 42 municipios del Departamento del Cauca en la prevención de las violaciones a los DD HH e infracciones al DIH, así como la protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas y comunidades y la protección patrimonial, de tierras y de territorios.

Por el cual PAT Cauca incorporo un proyecto de acompañamiento, la elaboración de planes de prevención y protección para garantizar la prevención de las violaciones a los DDHH y DIH; por el cual la Gobernación del Cauca invirtió anualmente 18.000.000 entre 2012-2015

- Por otra parte la población víctima del Departamento del Cauca y los líderes de las OV y ODV (organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos de las víctimas) presentan situaciones de riesgo en su integralidad y por función de sus labores de representantes de los intereses de las víctimas; con la implementación Unidad Nacional de Protección, se busca mitigar las secuelas de estos riesgos por medio de:

1. Implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para líderes y lideresas identificados con riesgo extremo o extraordinario de acuerdo con los criterios establecidos por la Unidad Nacional de Protección.

2. Brindar a las mujeres víctimas con ocasión del conflicto armado las garantías del goce efectivo de sus derechos que reconozcan sus afectaciones particulares.

3. Desarrollar la evaluación de riesgo de manera oportuna, eficiente, eficaz y con un enfoque diferencial de conformidad con el marco jurídico vigente.

Desarrollando estrategias efectivas para la implementación de medidas de protección con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca El Estado invirtió 120.764.556 más específicamente la UNP (Unidad Nacional de Protección)

- En la Población Víctima del Conflicto Armado del Departamento del Cauca, se presentan situaciones de riesgo haciendo difícil la implementación de procesos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida, a las acciones de prevención y protección de su integridad y derechos humanos. Se requiere mayor adiestramiento al interior de las FFMM frente a los DDHH y DIH con el fin de generar mayor confianza con la población civil y contribuir al objetivo de la Paz salvaguardando los intereses de la Población.

La implementación del proyecto Jornadas al Desarrollo, con el propósito de generar espacios que contribuyan a la prevención y protección de los DDHH en la población víctima del conflicto armado; generando espacios de capacitación a los integrantes de las FFMM en materia de DDHH y DIH.

1. Priorización de la población a intervenir.
2. Socialización con la Mesa Departamental y Municipal de Participación.
3. Articulación con las instituciones estratégicas.
4. identificación de iniciativas productivas
5. Acompañamiento y articulación con la Escuela de DDHH.

Con la responsabilidad del Ejército Nacional de Colombia, Brigada 29 y la inversión de 2.400.000.000 anualmente.

- Como producto de la poca accesibilidad de la población del Departamento del Cauca a los medios, estrategias y campañas para la prevención de la trata de personas (la cual afecta en gran medida a personas desplazadas). En el PAT se agregó el programa “Lucha contra la Trata de Personas”, donde se desarrollan acciones para la prevención de la trata de personas en el Departamento del Cauca en el marco del conflicto armado.

Donde el foco centra son los municipios, en los cuales se socializan estrategias con instituciones y administraciones municipales con el fin de desarrollar estrategias pertinentes según los contextos de cada municipio; por último: llevar a buen término, el progreso y fortalecimiento de campañas territoriales sobre la Lucha contra la Trata de Personas.

En este sentido es pertinente precisar que la Secretaría de Gobierno Departamental, invierte para este programa 33.650.000 en el periodo comprendido entre 2012 y 2015.

- Las entidades territoriales y entidades competentes en cuanto a las capacidades de respuesta y gestión para la prevención del reclutamiento en sus 3 niveles (temprana, urgente y en protección) tienen una debilidad en términos de acompañamiento a mesas de prevención del reclutamiento, para fortalecer dichas capacidades de respuesta y gestión de las entidades territoriales y concertación con las administraciones municipales.

Por el cual 25.000.000 de pesos el programa de DDHH de la USAID pone a disposición en el Cauca, con la principal meta de: identificar los actores vinculados al proceso, conformando mesas (3) de prevención del reclutamiento. (1 Departamental y 2 Municipales; Caldon y Buenos Aires). Donde las Secretarías de Gobierno Departamental y Municipal de Caldon y Buenos Aires, interconectado con el Programa de DDHH de USAID, son los responsables de su efectiva ejecución.

- Existe una necesidad de consolidar esquemas de prevención ajustados en asesoría en la construcción de planes de contingencia Municipales para la atención de emergencias humanitarias asistencia. Donde dicha asistencia se le brinde a los 42 Municipios del Departamento en la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Contingencia Municipal para la atención de emergencias Humanitarias en el marco del conflicto armado.

Dicha problemática motivo a la Secretaría de Gobierno Departamental invertir de sus recursos propios 33.000.000 de pesos anualmente durante 2012-2015, además de implementar asesorías a los 42 Municipios del Departamento en la formulación de los Planes de Contingencia. Con el propósito de formular el Plan de Contingencia del Departamento del Cauca.

- Sin embargo existe una notoria debilidad de los mecanismos institucionales para promover, divulgar y fomentar las normas, rutas, y temáticas de prevención, y protección de los DDHH y DIH en los municipio del Departamento del Cauca. Donde los métodos para aumentar la sensibilización, el apoyo y el diseño de estrategias de prevención para comunidades indígenas, afrodescendientes, líderes, lideresas, servidores públicos, entre otros (con enfoque diferencial) no son “fuertes”.

Por lo cual se requiere la formulación e implementación de un Plan Integral de Prevención que permita contar con protocolos de actuación frente a los eventos de riesgo que se presentan en las zonas norte, centro y zona pacífica. Donde están los principales Municipios con alertas tempranas vigentes emitidas por la Defensoría del Pueblo y los priorizados por el Plan de Consolidación. En pro de prevenir y atender las situaciones de riesgo derivadas del conflicto armado, buscando la protección de los derechos a la vida, libertad e integridad de personas o comunidades en riesgo extremo o extraordinario.

Se incorporó el Plan Integral de Prevención debe describir estrategias para identificar y prevenir los riesgos hacia la población víctima. Donde se le brinde asesoría para los planes de prevención de los municipios, con enfoque diferencial, articulados con los planes de vida, planes salvaguarda, planes específicos en articulación con la CIAT. Este se construye bajo una metodología participativa la cual tendrá en cuenta las diferentes características del territorio y comunidades, dando así un enfoque territorial y diferencial.

100% de los componentes del Plan integral de Prevención formulados

Porcentaje de componentes del PIP formulados Secretaría de
Gobierno Departamental 23.670.000

- El Departamento del Cauca es el 5to Departamento más afectado con víctimas e incidentes con Minas Antipersonales. Por lo cual la institucionalidad requiere la implementación de estrategias para atender las afectaciones humanitarias asociadas de manera individual y colectiva; asistencia humanitaria y Prevención en riesgo de minas en el Departamento del Cauca. Donde se Brinde educación en los lugares donde existan riesgos asociados a artefacto sin explotar, minas antipersona y trampas explosivas.

La Secretaría de Gobierno Departamental invierte 50.000.000 pesos, en pro de trabajar a través de los establecimientos educativos oficiales para identificar en sus zonas de ubicación y en los trayectos posibles minas antipersonas y munición sin explotar, desarrollando en el Departamento:

1. Talleres de identificación

2. formación a los directivos docentes en identificación y mecanismos de prevención. 100% de los municipios del Norte beneficiados con Asistencia

Humanitaria y Prevención en riesgo de minas Número de Municipios del Norte del Departamento con asistencia humanitaria y de prevención en riesgo de minas antipersona.

3. Socialización del programa a través de las JAC en los municipios.

4. Alistamiento institucional.

5. Definición de grupos focales.

6. Construcción de agenda programática.

7. Socialización de rutas de atención integral contra minas antipersonales. 100% de los municipios afectados fortalecidos con la ruta de atención Porcentaje de municipios fortalecidos Secretaría de Gobierno.

- Se cuenta con pocos espacios institucionales para la defensa de los DDHH y DIH con incidencia en la toma de decisiones a nivel de gobierno, porque se requiere el fortalecimiento de la política pública en los componentes de RRHH, disponibilidad presupuestal y RFFF. Se incorporó en el Cauca el Programa Consejo Departamental de Paz Conformar Consejos de Paz y/o DDHH Crear instancias institucionales (Administración Departamental, Municipales, Ministerio Público, ODV, OV, Lideres y lideresas, cabildos, JAC y comunidad en general) para la defensa de los DDHH y DIH articulados al sistema nacional de DDHH y DIH (Decreto 4100 de 2011). Conformando 8 Consejos de Paz y/o DDHH (7 Regionales y 1 Departamental). Dicho programa en Departamento es financiado por la Secretaría de Gobierno Departamental 40.000.000
- En el Departamento del Cauca se identifican 14 informes de riesgos, los cuales revelan la vulnerabilidad de la violación de los DDHH e infracciones al DIH; esta situación se agrava cuando se evidencia una debilidad institucional para la implementación de programas y proyectos para la prevención, promoción, atención u defensa de los DDHH y DIH. En búsqueda de fortalecer y agilizar los procesos de prevención, promoción, atención y defensa de los DDHH y el DIH en los Municipios del Departamento del Cauca. Donde la Secretaría de Gobierno Departamental invierte 20.000.000 de pesos, más cofinanciación

estatal de 82.706.000 pesos, representado por Ministerio del interior; Se desarrolla a través de tres componentes o líneas de acción:

1. Socializar con las Mesas Municipales de Participación.
2. Capacitación a funcionarios de instituciones públicas, miembros de organizaciones de la sociedad civil en DDHH y DIH y cultura de Paz (Ley 1448 y Decretos Ley).
3. Asistencia y atención a las víctimas a través de la dupla psicojurídica.
4. Realizar seguimiento a las situaciones que generan violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

3.3 SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE VICTIMA EN EL 2014, ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Las personas que habitan en los municipios donde no hay punto de atención a víctimas, regularmente no conocen los programas y servicios de las entidades del SNARIV y no cuentan con el espacio de orientación y atención para dar solución a sus casos. Estas poblaciones de cada uno de estos Municipios tienen el derecho de conocer de manera efectiva la oferta (programas y servicios) brindada por las instituciones del estado que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (NARIV) y puedan realizar directamente sus trámites e inscripciones o diligenciar los requerimientos necesarios para acceder a sus derechos.

Donde la oferta institucional de derechos a víctimas y demás sistemas de reparación llegue individualmente y con enfoque diferencial (como lo dice la ley 1448). Donde sean atendidos el 100% de municipios donde no hay punto de atención; con acompañamiento constante e integral.

En este sentido es pertinente precisar, que los entes territoriales tienen conducto regular de ofrecer y garantizar la ayuda humanitaria a la población con hechos victimizantes en el marco del conflicto armado; como por ejemplo: acceder a ayudas humanitarias. Desde asistencias técnicas para la garantía en una ayuda humanitaria efectivo por parte de las Entidades Territoriales a la

población víctima de hechos victimas de cualquier hecho victimizante especialmente concernientes al desplazamiento forzado.

- Con la meta de contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las acciones de ayuda humanitaria en los entes territoriales. Garantizar la ayuda humanitaria en concordancia con la normatividad vigente y a la Sentencia 0278 de 2007 y art 47 de la Ley 1448 de 2011 Implementar una estrategia para la socialización de la ruta y protocolo de ayuda humanitaria en el Departamento del Cauca, Socializando mecanismos de articulación entre las etapas de Ayuda Humanitaria y Estabilización socioeconómica para la población desplazada.

En consideración en la Atención Humanitaria Inmediata (para las víctimas del desplazamiento que estén en el proceso de inscripción) y que los Municipios del Departamento del Cauca requieren mayor apoyo para la atención humanitaria de emergencia para la población desplazada en lo referente a Kits de Aseo y Kits de Alimentos. Adquisición de ayudas humanitarias para la población desplazada y la importancia en el proceso de reposición a víctimas de desplazamiento, tiene la atención primaria a la población desplazada.

Por lo cual la Secretaría de Gobierno Departamental puso a disposición 100.000.000 de pesos anuales de sus recursos para implementar un programa en todos los municipios del Departamento del Cauca mediante ayudas humanitarias, consistentes en Kits de Aseo y Kits de Alimentos

1. Revisión de solicitud de los Municipios del Cauca en materia de Atención Humanitaria Inmediata.
2. Aplicación del principio de complementariedad y concurrencia para la entrega de las ayudas solicitadas.
3. Coordinar con las Mesas de Víctimas Municipales, Brigadas del Ejército Nacional por responsabilidad de jurisdicción, las entregas de las ayudas humanitarias (Comando Fuerza Apolo, Comando Conjunto de Sur Occidente y 3ra Brigada). Atender el 100% de municipios solicitantes de Ayudas Humanitarias.

- Por otra parte se requiere brindar asistencia técnica y acompañamiento a los funcionarios públicos, representantes de las OV y ODV sobre la implementación de la PP de Prevención, atención, asistencia y reparación integral a víctimas con enfoque diferencial de etnia y de género, en el programa de atención y orientación a las víctimas, para el cual se realizan jornadas de capacitación a municipios del Departamento del Cauca en formulación de proyectos en lo relativo a atención a víctimas con enfoque diferencial de etnia y de género. Por lo cual la Secretaría de Gobierno Departamental invirtió anualmente desde el 2012 hasta el 2015 de su presupuesto 23.670.000 pesos, en pro de la construcción de talleres con funcionarios públicos y representantes de las OV y ODV sobre la implementación de la PP de Prevención, atención, asistencia y reparación integral a víctimas. Lo cual conste de 30 jornadas con los 42 Municipios del Departamento sobre socialización del programa de atención y orientación a las víctimas.
- La atención humanitaria de emergencia, representan una serie de matices, por ejemplo: Cuando el desplazamiento ocurrió en el año previo a la declaración; lo cual repercute mucho en que la población víctima del desplazamiento, se enfrentan a la situación de no contar con los medios para acceder a la alimentación, artículos de aseo, alojamiento. Atención Humanitaria de Emergencia Cubrir las necesidades en los aspectos de Alimentación, Arrendamiento, Cocina y Hábitat durante 3 meses.

Notificación escrita enviada desde la Dirección Territorial a las instituciones del Ministerio público de los Municipios del Cauca y a los Puntos de Atención (Popayán, Guapi, Lopez y Timbiquí) Garantizar la ayuda humanitaria de emergencia al 100% de la población víctima. Responsable UARIV e inversor con 6.520.780.000, pero solo en el año 2013, los años posteriores dicha inversión no se realizó.

La falta de inversión de distintos sectores como del estatal, repercute en que la población víctima del desplazamiento, en los Municipios del Cauca, se enfrentan a la situación de no tener los medios para acceder a la alimentación y arrendamiento y sobre todo en momentos donde requieren atención humanitaria de transición, que ayudaría a la población desplaza en cubrir las

necesidades en los aspectos de alimentación, arrendamiento durante 3 meses por lo menos.

3.4 SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE VICTIMA EN EL 2014, SALUD

En términos de salud el país sufre un sinnúmero de crisis, donde la población pobre y vulnerable, entre ellas, la a población en condición de victima, tiene dificultad para acceder a los servicios de salud de forma muy notoria.

- Por lo cual y en búsqueda de apoyo a poblaciones especiales, con la meta de garantizar que la población víctima del conflicto acceda a los servicios de salud bajo un enfoque diferencial; se incorporó un programa que tiene como objetivo ejercer un acompañamiento a través de profesionales del área de la salud aplicando el enfoque diferencial étnico, área social, jurídica, para la asesoría, asistencia técnica y atención en salud de la población víctimas del conflicto armado.

Un ítems importante de este programa en mención, es que busca caracterizar con enfoque diferencial del daño psicosocial familiar y comunitario, interacción y acompañamiento, identificando los factores protectores en familias y comunidades víctimas de la violencia, con el acompañamiento de la mesa municipal y departamental de víctimas. Lo cual permite realizar una sistematización y una ejecución más eficaz de la Política Nacional de Salud Mental en los Municipios Priorizados. (Con la intervención económica de la Secretaría de Salud Departamental 301.000.000 pesos).

- Apoyo al fortalecimiento del componente del cuidado de la salud en el sistema indígena de salud propio e intercultural (SISPI) en el marco de la atención primaria en salud para el pueblo MISAK; lograr un resguardo demostrativo del SISPI. En este programa el Estado aporta 40.000.000 de pesos anuales 2012-2015

Apoyo al fortalecimiento de la medicina ancestral y de acciones en la salud en infancia, salud sexual y reproductiva en el marco de la atención primaria en salud. En este programa el Estado aporta 50.000.000 pesos; con la meta de socializar el sistema indígena de salud propio e intercultural (SISPI)

- Las entidades territoriales requieren mayor acompañamiento y asistencia técnica por parte de la Secretaría Departamental de Salud para conocer la normatividad y procedimientos en cuanto al aseguramiento. Asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales en aseguramiento al SGSSS;
 1. Garantizar el acompañamiento a las entidades territoriales a través de profesionales del área administrativa.
 2. Construcción de agenda programática de asistencia técnica.
 3. Desarrollo de asistencias técnicas a entidades.
 4. Seguimiento y evaluación del proyecto. 100% de los municipios priorizados con asistencia técnica en aseguramiento al SGSSS. Porcentaje de entidades territoriales con asistencia técnica Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Salud Departamental, con 20.000.000 de pesos.

Desconocimiento de los actores del SGSSS en la normativa vigente, rutas y protocolos de atención y competencias en materia de Prestación del sistema de salud para la población víctima del conflicto armado. Sistema de atención a poblaciones especiales, garantizar en los Municipios que los diferentes actores que prestan servicio en salud, atiendan en forma efectiva a la población víctima.

 1. Articulación con entidades de control.
 2. Asesoría y asistencia técnica a Personeros de los municipios priorizados.
 3. Asesoría y asistencia técnica a Secretarios de Salud y personal de salud de los puntos de atención de las ESE.
 4. Fortalecer e incluir la representatividad de la población víctima en las veedurías frente a la contratación de los servicios con las ESE, prestación de servicios de las EPS y revisión de los protocolos de urgencia.
 5. Garantizar la Prestación de Servicios en los eventos de urgencias a las Poblaciones Especiales en el Departamento del Cauca CRUE.
 6. Articulación con los modelos de innovación social basados en Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque diferencial.
 7. seguimiento, monitoreo y evaluación -ESEs e IPS- de la atención en salud para víctimas en los municipios priorizados. 100% de los municipios priorizados con asistencia técnica. Secretaría de Gobierno Departamental y

Secretaría de Salud Departamental destinan 60.000.000 de pesos para este programa.

- No se cuenta con seguimiento a los autos de la Corte Constitucional en materia del SGSSS para la población víctima del conflicto armado. Por lo cual la incorporación de un monitoreo y Seguimiento al cumplimiento de los Autos de la Corte Constitucional, en pro de garantizar el seguimiento a los autos de la Corte Constitucional en materia del SGSSS para la población víctima del conflicto armado:
 1. Convocatoria a profesionales de las diferentes instituciones del SGSSS.
 2. Construcción y socialización de informe de seguimiento por parte de las Mesas de Participación de víctimas en sus respectivos niveles.
 3. Socializar la normatividad y herramientas de monitoreo.
 4. Establecer los procedimientos.
 5. Sistematización y socialización de la información. 100% de los municipios priorizados con asistencia técnica. La Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Salud Departamental invierten 30.000.000 de pesos del Sistema General de Participaciones.
- Con recursos del Estado por medio del Ministerio de salud se invierte 705.748.214. Con el objeto de que La población víctima del conflicto armado, los cuales tienen 'barreras' de acceso para la atención psicosocial y salud física; se incorporó un Programa de Atención Psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado PAPSIVI. Con el objetivo de garantizar la atención psicosocial y la atención física y mental a las víctimas de graves violaciones de DDHH e infracciones al DIH.
 1. Focalización y contacto.
 2. Socialización con Mesa de Atención Psicosocial.
 3. Caracterización.
 4. Atención Psicosocial con enfoque diferencial.
- En el proceso de contribución en el desarrollo de procesos que garanticen el acceso efectivo en los servicios de salud mental y atención psicosocial con su correspondiente seguimiento: Para víctimas del Conflicto armado, en el marco

de la estrategia de APS, el SGSSS y la Ley 1448, en el Departamento del Cauca.

1. Mapeo y caracterización.

2. Socialización con mesa de enfoque psicosocial.

3. Formación y capacitación de personal en el sector salud en enfoque psicosocial y herramientas para la atención, asistencia técnica para la definición, inclusión, desarrollo y fortalecimiento del plan de mejoramiento.

4 socialización y garantía de acompañamiento en el proyecto de población víctima con perfil idóneo.

5. Fortalecimiento en la capacidad de respuesta institucional. 6. capacitación a equipos locales y entidades territoriales en el acercamiento de las víctimas y caracterización.

7. Monitoreo y evaluación de actividades.

Fortalecimiento de Municipios en el desarrollo de capacidades locales para la atención psicosocial en salud mental con enfoque diferencial, otorgando atención psicosocial en salud mental con enfoque diferencial. Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Salud Departamental
150.000.000.

3.5 SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE VÍCTIMA EN EL 2014, EDUCACIÓN

- Población sin escolarizar, deserción por afectación de Conflicto armado, procesos educativos no terminados y mal aprovechamiento del tiempo. Solo por mencionar unas de las problemáticas más recurrente en la población menor desplazada.

Por lo cual el acceso y permanencia al Sistema Educativo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque diferencial; es todo un reto especialmente desde el aspecto político; por lo cual en el Departamento se incorporó un proyecto, que busca garantizar el acceso y la permanencia la Sistema de Educativo de los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos

victimias con la aplicación de criterios de enfoque diferencial. En el cual se desarrolla:

"1. Modelos Para atención de población no escolarizada, en extra edad y en mayores condiciones de vulnerabilidad, Jóvenes y Adultos víctimas.

2. Realización jornadas de Educación para la gestión del riesgo a través de los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial.

3. Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos:

- Alimentación Escolar

- Transporte Escolar

- Jornadas Escolares Complementarias. -

Implementación de Huertas Escolares.

-Exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación, preescolar, básica y media

4. Garantizar que los Secretarios de Educación, Directores de Núcleo, Rectores, Directivos docentes y docentes cuenten con capacitación sobre el contexto de la Ley de Víctimas.

5 Garantizar que el 100% de los niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en el Departamento, cuenten con acceso y permanencia al Sistema Educativo Oficial.

6. La población estudiantil no cuenta con la formación en Derechos Humanos, Ciudadanía y Ley de Víctimas que les permitan optar por una formación integral y contextualizada acorde a la Ley 115 de 1994 y Ley de Víctimas 1448 de 2011 en su art 145 Apartado

7. Lo cual en formación de sus derechos humanos, formación ciudadana y Ley de Víctima Formación fundamental para los Estudiantes de los EE Oficiales en Derechos Humanos, ciudadanía y Ley de Víctimas. Promover a través

de los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial como una de las áreas optativas, la Formación en Derechos Humanos y Ciudadanía.

La meta de este proyecto es que el 100% de los establecimientos educativos oficiales implementen el área de Derechos Humanos, Formación Ciudadana y Ley de Víctimas.

Para el funcionamiento de dicho programa la Secretaría Departamental de Educación invierte 33.979.656 pesos anualmente en el Departamento entre el 2012-2015

- Articulación con la Educación Superior Implementación de un modelo de acceso y permanencia en educación técnica, profesional y tecnológica y empleabilidad en el Norte del Cauca. El Estado busca contribuir al acceso y permanencia en la educación superior, a la generación de empleo y a la disminución de la pobreza a través de la formación académica, generando capacidades técnicas y tecnológicas a 1890 jóvenes víctimas del conflicto armado.

Con el beneficio a 1890 jóvenes y adultos de los 13 Municipios del norte del Cauca en programas técnicos profesionales y tecnológicos mediante un subsidio del 95 % que cubra gastos de: matrícula, transporte, kit escolar, apoyo psicosocial, nivelación en matemáticas, lectoescritura y TIC. Con el trabajo mancomunado entre la Secretaría Departamental de Educación, Universidad del Cauca y SENA, recae la responsabilidad de la eficiencia de este proyecto; con la inversión de 5.000.000.000 de pesos por el Sistema General de Participaciones, 1.984.832.005 de pesos Cofinanciación Departamental, 563.444.076 Cooperación, es decir, la totalidad de financiación que recibe el Departamento es de 7.548.276.081

- Articulación con la Educación Superior implementado de una Alianza Público Privada para el acceso con equidad a la educación superior, con la motivación de felicitar el acceso y la permanencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad de la zona Sur (Patía, Sucre, Mercaderes y Florencia), Zona Macizo (La Sierra), Zona Centro (Cajibío) y Zona Oriente (Totoró) en la educación superior y a la disminución de la pobreza a través de la formación académica, generando capacidades técnicas, tecnológicas y profesionales.

Este modelo educativo busca incluir una selección de beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad, nivelación académica de los beneficiarios antes de su ingreso a la educación superior, financiamiento de la educación superior con subsidio otorgado por la alianza (Gobernación, Municipios e Institución de Educación Superior), estrategias de permanencia (apoyo psicosocial, de acompañamiento académico y construcción de un proyecto de vida de cada estudiante en la universidad) y actividades culturales inter étnicas y el acceso a los programas de educación superior en las sedes de las instituciones de educación superior. Lo cual repercutiría en beneficiar directamente a 30 jóvenes por municipio, para un total de 210 jóvenes entre los 16 y 24 años, hombres y mujeres, en situación de vulnerabilidad de los tres estratos socioeconómicos más bajos.

En el año 2014 la Secretaría Departamental de Educación invirtió para la óptima implementación de este proyecto 103.843.740, Cofinanciación Nacional 222.522.300 de pesos y el sector privado 103.843.740; siendo un total de 430.209.780 de pesos.

3.6 SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE VICTIMA EN EL 2014, EDUCACIÓN FAMILIAS

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados con prioridad en la atención a la población víctima del conflicto armado, son aspectos fundamentales en los procesos de reparación y aún más en el proceso de paz que se encuentra en país; el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías Municipales o distritales, a todos los NNA que se encuentren en condiciones de riesgo vulnerabilidad y cuando esto ocurra activar todo el Resultados de búsqueda en Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

- Unidad de apoyo a víctimas del conflicto armado tiene como propósito brindar a los NNA víctimas del conflicto armado y a sus familias en su propio contexto, atención psicosocial para fortalecer el restablecimiento de los vínculos afectivos y apoyar sus familias en la superación de las condiciones de vulnerabilidad a través de la vinculación a redes de servicios básicos, facilitando procesos de inclusión, y participación social con apoyo de la modalidad de Hogar Gestor. Con la vinculación del equipo interdisciplinario que facilita el abordaje sistémico de la problemática a través de una respuesta integral y multifacética. Se busca actuar como equipo tratando de comprender y respetar las múltiples facetas; donde ICBF administra recursos del Estado (163.086.577 pesos) para efectos del desarrollo óptimo de este programa.

- Programa de asistencia alimentaria en la transición para los hogares desplazados, busca brindar un conjunto de acciones a las víctimas del conflicto armado beneficiarias del programa que incluye la entrega de apoyo para la alimentación, el seguimiento a los miembros del hogar y fortalecimiento de buenos hábitos alimenticios dentro del hogar. Implementando:
 1. garantizar a las familias víctimas del desplazamiento forzado que ingresen al programa el acceso a alimentos básico para apoyar la disminución del riesgo y los niveles de desnutrición.
 2. Desarrollar mecanismos de seguimiento nutricional mínimos especialmente en NNA , madres gestantes, y lactantes.
 3. Desarrollar estrategias de orientación y fortalecimiento de hábitos alimenticios al interior del hogar.
 4. promover la articulación intersectorial con el SNARIV y poder brindar atención de 41896 usuarios del Cauca (Usuarios atendidos ICBF).

- Operación prolongada de socorro y recuperación, es un enfoque integrado para abordar la inseguridad alimentaria en hogares victimas por el conflicto armado.
 1. mejorar el acceso a alimentos y la diversidad de la dieta entre los grupos afectados por el desplazamiento y la violencia.
 2. Subsanan las carencias de micronutrientes y mantener un estado nutricional óptimo en los niños.

3. Ayudar a los niños desplazados y a los afectados por la violencia a volver a la escuela primaria, asegurando la alimentación escolar de emergencia.

4. Apoyar la recuperación y rehabilitación de las personas desplazadas y vulnerables mediante la mejora de sus medios de subsistencia, facilitando su inclusión en los programas nacionales de protección social (ICBF 392.000.000 pesos).

- Unidades móviles de atención psicosocial para víctimas del conflicto armado es una estrategia encaminada a contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de los NNA MGL víctimas del conflicto armado realizando la atención psicosocial a todas las víctimas del conflicto armado teniendo en cuenta que la intervención es de 20 días, sin realizar procesos. Cuando se requiere un proceso específico se activa el SNABF o en su defecto el SNBF (ICBF 739.854.720 pesos)

3.5 VERDAD JUSTICIA Y RETORNOS Y REUBICACIONES

- En cuanto a la construcción de verdad histórica de las victimias del conflicto armado, no se cuenta con espacios que ayuden a la pedagogía de la población víctima frente a la experiencias particulares de sus procesos victimizantes, como mecanismo de reconocimiento de la verdad histórica. Lo cual motiva a la existencia de un proyecto para la pedagogía y apropiación social de los informes del Centro de Memoria Histórica y documentación de experiencias de la población víctima. Con el fin de recrear a través de un proyecto audiovisual que ayuden a la pedagogía de la población víctima frente a la experiencias particulares de sus procesos victimizantes, como mecanismo de reconocimiento de verdad histórica; trasladando la experiencia consignada en el libro "Nuestra Vida ha sido Nuestra Lucha", Resistencia y Memoria en el Cauca Indígena del Centro de Memoria Histórica, en un documental audiovisual.

Beneficiando a 1200 familias a través de la publicación de un proyecto audiovisual de pedagogización. Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Educación Departamental, UARIV, Mesa Departamental de Participación, Instituciones Educativas. 64.120.000 pesos.

- Retornos y reubicaciones de personas víctimas del desplazamiento. No se cuenta con protocolos de retorno en los municipios del Departamento del Cauca cumplan con los Principios que contemplan: Seguridad, Voluntariedad, con el fin de ejercer acompañamiento y garantías de no repetición.
Implementación del Protocolo para el acompañamiento a los procesos de retorno o reubicación Garantizar la creación de programas permanentes que garanticen la sostenibilidad a las familias víctimas del desplazamiento al momento de su retorno y/o reubicación.
 1. Articulación interinstitucional.
 2. socialización con administraciones municipales.
 3. Socialización con Mesas Municipales de Participación.
 4. Desarrollo de actividades de generación de ingresos para las víctimas, retorno y reubicación (proyectos y capacitaciones), acciones para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada (Albergues temporales, transporte a las víctimas a sus lugares de origen).

4 Realizar jornadas de socialización en las subregiones del Departamento del Cauca. Secretaría de Gobierno Departamental y UARIV 18.450.000.

Las personas que habitan en los municipios donde no hay punto de atención a víctimas, regularmente no conocen los programas y servicios de las entidades del SNARIV y no cuentan con el espacio de orientación y atención para dar solución a sus casos. Estas poblaciones de cada uno de estos Municipios tienen el derecho de conocer de manera efectiva la oferta (programas y servicios) brindada por las instituciones del estado que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (NARIV) y puedan realizar directamente sus trámites e inscripciones o diligenciar los requerimientos necesarios para acceder a sus derechos.

Donde la oferta institucional de derechos a víctimas y demás sistemas de reparación llegue individualmente y con enfoque diferencial (como lo dice la ley 1448). Donde sean atendidos el 100% de municipios donde no hay punto de atención; con acompañamiento constante e integral.

En este sentido es pertinente precisar, que los entes territoriales tienen conducto regular de ofrecer y garantizar la ayuda humanitaria a la población

con hechos victimizantes en el marco del conflicto armado; como por ejemplo: acceder a ayudas humanitarias. Desde asistencias técnicas para la garantía en una ayuda humanitaria efectivo por parte de las Entidades Territoriales a la población víctima de hechos victimizantes de cualquier hecho victimizante especialmente concernientes al desplazamiento forzado.

Especialmente en el departamento del Cauca, donde las dinámicas de desplazamiento forzado, presenta varias características que influyen notoriamente en la estabilidad económica de las familias víctimas, por un lado es preciso destacar que una de las características más relevantes son las pérdidas económicas denominadas pérdidas de activos, que se han generado por dicho fenómeno, en este aspecto Ibañez, Ana María, menciona que

“La naturaleza del desplazamiento conlleva elevadas pérdidas de activos puesto que, por lo general, ocurre de manera intempestiva y los hogares no tienen tiempo de proteger o vender sus activos. Esta pérdida y la destrucción de las redes sociales son características comunes de los conflictos civiles. La sostenibilidad financiera de los grupos armados depende de la capacidad militar para apropiarse de activos y extraer rentas de éstos. En el caso colombiano en particular, la tierra es uno de los activos más valiosos; no sólo por que ofrece la posibilidad de extraer rentas económicas, sino también porque aumenta el control territorial, uno de los objetivos militares de los grupos insurgentes”.

Debido a esto la única salida que encuentran las víctimas es el desplazamiento principalmente a las cabeceras municipales y tal es el caso del departamento del Cauca, donde los índices de recepción de desplazados en la Ciudad de Popayán cada vez son mayores, puesto que este departamento por tener tan excelente ubicación geoestratégica para el desarrollo del conflicto, demostrando así que los intereses económicos se encuentran más allá de la tenencia de territorios.

Debido a los numerosos desplazamientos los índices de pobreza se han disparado, donde la mayoría de las víctimas son campesinos que necesitan con urgencia la satisfacción de al menos sus necesidades básicas; Por cuenta del desplazamiento, la situación de la pobreza rural se ha venido

distorsionando y entrando en un círculo vicioso, de cierta forma presionada por la sentencia de la Corte Constitucional que obliga a priorizar los desplazados. A mediados del 2008 se contabilizaron un total de 2.7 millones de desplazados, equivalente al 6,4% de la población colombiana. De todas las personas desplazadas se estima que el 92% son campesinos de escasos recursos y el 41% son pobres extremos, que llegan a las ciudades donde demandan atención gubernamental, es así que el Gobierno Nacional para el 2009 está destinando \$1.4 billones de pesos para atenderlos”, de acuerdo a estas altas cifras, lo que prima es hacer una buena gestión de los recursos para lograr su utilización eficaz y eficientemente, por lo cual se reconoce dentro del plan Colombia uno de los programas con más apoyo es el que ha sido dirigido hacia los desplazados, proyectos que han sido financiados por la USAID, donde la población desplazada ha recibido gran apoyo y/o ayuda en los programas de salud, de generación de ingreso, de empleo, de educación, de capacitación vocacional, de microcrédito, de traslado y de reubicación. El desarrollo de estos programas son de vital importancia puesto que según Ibañez, Ana María, la pérdida de activos y el limitado acceso al mercado financiero por su condición de víctimas del desplazamiento forzado, los hogares se tornan para el lado de nutrición de los índices de pobreza, llegando en muchas ocasiones a pobreza extrema.

Las familias expulsadas en la mayoría de sus casos migran únicamente con pocas pertenencias, por no decir “sin nada”, huyendo por el miedo a perder sus vidas por defender sus propiedades, por ende los hogares desplazados carecen de capital para emprender proyectos productivos. El capital semilla disponible se circunscribe sólo a unidades productivas preexistentes, por ende, no fortalece las pequeñas unidades productivas, unidades más comunes en la población desplazada.

Además de las pérdidas de activos, hay diversos motivos que inciden en el desplazamiento, según el DNP, los principales detonantes del desplazamiento forzoso en Colombia se deben al constante enfrentamiento de los grupos armados ilegales, sumándose a esta dinámica las amenazas, ataques, acciones militares contra la población civil, la toma de municipios y el reclutamiento forzoso.

CAPITULO III

4.1 DESPLAZAMIENTO EN EL CAUCA Y EL RUV

A nivel Nacional la política de atención e indemnización a las víctimas no articulan los beneficios del crecimiento económico, de tal manera que un mayor incremento se evidencie en una mayor destinación presupuestal para las víctimas. En este sentido hay que precisar que el PIB para el año 2012 fue de 4%, en 2013 de 4,9% y en el 2014 de 4,6%²⁵; a pesar del decremento del PIB en el 2014 de 3 puntos, denota una tendencia desde este indicador en la economía colombiana. Sin embargo esto no ha repercutido positivamente, en mayores recursos para la atención y reparación a las víctimas.

El gasto destinado a la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado ha registrado una tendencia descendente en los tres años de aplicación de la Ley. Así se observa cuando se comparan las apropiaciones definitivas de presupuesto destinado a este rubro, con los sectores institucionales del Presupuesto General de la Nación (PGN) y con las cuentas de la producción nacional (Producto Interno Bruto –PIB-). Entre 2012 y 2014, la asignación al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas perdió 0.7 puntos porcentuales de participación en el PGN y 0.13 puntos porcentuales de participación en el PIB. No obstante, el PGN aumentó su participación en el PIB en 1.7 puntos porcentuales²⁶.

Al finalizar 2014 fue asignado el 33.6% de los recursos totales previstos por la Ley 1448 de 2011, denotando una insuficiencia presupuestal, en búsqueda de la eficacia en pro de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas²⁷.

Lo anterior lo permitirá entender mejor teniendo en cuenta que “dado que el total de población a atender (cerca de 1.400.000 hogares) supera el valor estimado con el que se realizó la proyección de gasto (830.000 hogares) y que, en atención a la gradualidad prevista en la ley”²⁸. Mostrando poco avance fiscal para la asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

²⁵ Banco de la Republica: <http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas> Consultado: 16/04/2016

²⁶ Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014, Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 33

²⁷ Atención Al Desplazamiento a 3 Años De Implementación De La Ley 1448 De 2011, Informe De La Corte Constitucional Y Defensoría Del Pueblo. P.G 53

²⁸ Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014, Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 33

Regionalmente el Cauca presenta varias características que influyen notoriamente en la estabilidad económica del Departamento, por un lado es preciso destacar que una de las características más relevantes son las pérdidas económicas denominadas pérdidas de activos, que se han generado por dicho fenómeno,

La naturaleza del desplazamiento conlleva elevadas pérdidas de activos puesto que, por lo general, ocurre de manera intempestiva y los hogares no tienen tiempo de proteger o vender sus activos. Esta pérdida y la destrucción de las redes sociales son características comunes de los conflictos civiles. La sostenibilidad financiera de los grupos armados depende de la capacidad militar para apropiarse de activos y extraer rentas de éstos. En el caso colombiano en particular, la tierra es uno de los activos más valiosos; no sólo por que ofrece la posibilidad de extraer rentas económicas, sino también porque aumenta el control territorial, uno de los objetivos militares de los grupos insurgentes²⁹

Debido a esto, la única salida que encuentran las víctimas es el desplazamiento, principalmente a las cabeceras municipales y tal es el caso del departamento del Cauca, donde los índices de recepción de desplazados en la Ciudad de Popayán cada vez son mayores, puesto que este departamento por tener tan excelente ubicación geoestratégica para el desarrollo del conflicto, demostrando así que los intereses económicos se encuentran más allá de la tenencia de territorios.

Debido a los numerosos desplazamientos los índices de pobreza se han disparado, donde la mayoría de las víctimas son campesinos que necesitan con urgencia la satisfacción de al menos sus necesidades básicas; Por cuenta del desplazamiento, la situación de la pobreza rural se ha venido distorsionando y entrando en un círculo vicioso, de cierta forma presionada por la sentencia de la Corte Constitucional que obliga a priorizar los desplazados. A mediados del 2008 se contabilizaron un total de 2.7 millones de desplazados, equivalente al 6,4%³⁰ de la población colombiana. De todas las personas desplazadas se estima que el 92% son campesinos de escasos recursos y el 41% viven en pobreza extrema, que llegan a las ciudades donde demandan

²⁹ IBÁÑEZ, Ana María. VELÁSQUEZ, Andrea. "El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas". División de Desarrollo Social. Santiago de Chile, noviembre de 2008. Pág. 18

³⁰ Lozano, C. (Ed.). (2009). Finanzas/ Pobreza rural: entre los desplazados y el abandono, El problema de pobreza es tratado en forma genérica y se prioriza las zonas urbanas, a pesar de que la intensidad de ésta es mayor en las áreas rurales. Portafolio, (1). Consultado en: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/pobreza-rural-desplazados-abandono-223924> el: 14/04/2016

atención gubernamental, es así que el Gobierno Nacional para el 2009 destinó \$1.4 billones de pesos para atenderlos”³¹.

Para el 2014 los desplazados en Colombia ya eran 6.044.200³² de colombianos, representando el 12% de la población del país y un cada vez más agudo panorama del conflicto armado colombiano.

De acuerdo con las cifras de la Red Nacional de Información (RNI) que administra la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con fecha de corte a primero de mayo de 2014, Colombia cuenta con un universo de 6'431.981 víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Gobierno Nacional, se tienen registrados 7'364.378 de hechos victimizantes, y 5'576.168 de víctimas corresponden a víctimas de desplazamiento forzado³³.

En el año 2014, según el Registro Único de Víctimas (RUV), en todo el territorio nacional hubo 210.016 casos de desplazamiento forzado, de los cuales 23.323 fueron desterrados de municipios del Cauca. Si bien es cierto esto tiene un panorama desfavorable, el alto índice de recepción en municipios como Popayán.

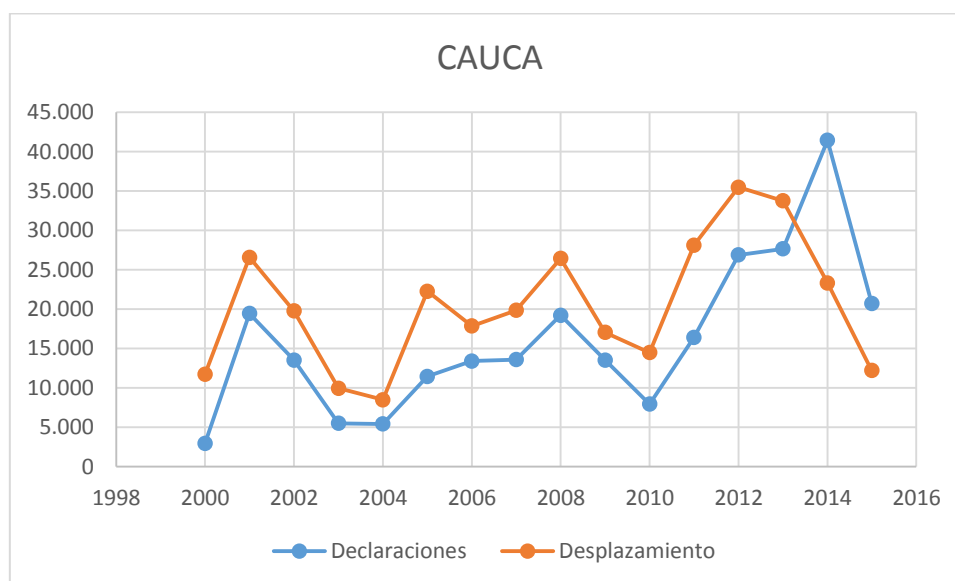
³¹ Lozano, C. (Ed.). (2009). Finanzas/ Pobreza rural: entre los desplazados y el abandono, El problema de pobreza es tratado en forma genérica y se prioriza las zonas urbanas, a pesar de que la intensidad de ésta es mayor en las áreas rurales. Portafolio, (1). Consultado en: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/pobreza-rural-desplazados-abandono-223924> el: 14/04/2016

³² <http://www.semana.com/nacion/articulo/colombia-es-el-segundo-pais-con-mas-desplazados/426628-3>

³³ Primer informe al congreso de la República; Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 P.G 38

GRAFICA I:

DECLARACIONES – DESPLAZAMIENTO EN EL CAUCA 2000-2015



Fuente: RNI - Red Nacional de Información
Fecha de corte: 01 mar 2016

Las personas que rindieron declaraciones en alguno de los municipios del Cauca. Presentan un comportamiento que muestra una tendencia ascendente a partir del 2.000 cuando se registraron 2.930 personas, Durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008 en comparación con los años anteriores existe un crecimiento que mantiene tendencia. Para el periodo comprendido entre 2008 - 2010 decrece tanto las declaraciones como el desplazamiento forzado en coherencia con bajas de cabecillas de la Farc como: Luis Edgar Devia, alias "Raúl Reyes" quien fue dado de baja el 1 de marzo del 2008, "Iván Ríos", alias de Manuel Jesús Muñoz es asesinado por su jefe de seguridad el 7 de marzo del 2008, "Tirofijo" 26 de marzo del 2008, 19 de septiembre de 2010: Fallecen en varios bombardeos 27 guerrilleros en el departamento del Putumayo, entre ellos alias "Domingo Biojón", importante jefe y líder político del Bloque Sur de las Farc, el 23 de septiembre de 2010: Muere el segundo hombre al mando y jefe militar de las Farc, Víctor Julio Suárez, alias "Jorge Briceño Suárez" o "Mono Jojoy", junto a otros 20 combatientes en un bombardeo en el sur del país. Estas acciones debilitaron la estructura interna de la Farc y su campo de acción, al punto que al igual que en el Cauca hechos victimizantes como desplazamientos perdieron intensidad como lo indica la serie.

Es importante tener en cuenta que para el año 2014 se presenta el pico más alto en cuanto a declaraciones hechas en el Departamento se refiere, con 41.444 este ítem presenta el registro más grande de la historia del Cauca, siendo la primera vez que la serie de declaraciones está por encima de la de desplazamiento, dilucidando un decremento en el accionar guerrillero (especialmente la Farc, quien adelanta diálogos de paz con el Estado colombiano), y una “sensación de confianza por parte de las víctimas” con las instituciones encargadas de las tomas de declaraciones, incremento de brigadas de declaraciones y que para el 10 de junio del 2015 venció el plazo para declarar ante el Ministerio Público los hechos victimizantes, incluido el desplazamiento forzado, ocurridos entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011. .

El 2014 fue atípico para las dinámicas de desplazamiento forzado en el Cauca, donde en el 2014 los hechos redujeron 69,11% en comparación con el año anterior, siendo el año con menos hechos de desplazamiento forzado luego de la instauración de la Ley 1448. Si bien es cierto que la reducción del 69,11% de personas desplazadas, marca un avance y aún más cuando el 2015 el RUV, registró 12.209 personas expulsadas forzosamente en el Cauca, lo cual representa un 52,44% menos que el año 2014 y es el año con menos desplazados de la última década.

Sin embargo no podemos dejar de lado que el número de personas víctimas sigue siendo deprimente aun cuando cuantitativamente denoten un avance, pero las secuelas de este flagelo histórico que ha sufrido el Cauca y en la actualidad, crean un panorama para las instituciones Estatales con ciertos niveles de complejidad con algunas características especiales que presenta el desarrollo del conflicto armado en el Departamento, donde se presenta una marcada dinámica de desplazamiento intradepartamental, es decir: las personas tienden a desplazarse al interior del Cauca y no como otros Departamentos donde tienen mucha afluencia de sectores limítrofes.

4.2 MUNICIPIOS MAYORES AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO.

TABLA I: PRINCIPALES MUNICIPIOS POR DECLARACIONES Y OCURRENCIA (HISTÓRICO).

Municipios	No. Declaraciones	Municipios	No. Ocurrencia
POPAYÁN	112522	EL TAMBO	31245
SUÁREZ	16556	ARGELIA	23378
SANTANDER DE QUILICHAO	14816	SUÁREZ	20473
TIMBIQUÍ	13139	LÓPEZ	20388
GUAPI	12273	TIMBIQUÍ	18875
TORIBIO	9262	BUENOS AIRES	17773
BUENOS AIRES	8975	GUAPI	16945
LÓPEZ	8752	BOLÍVAR	16344
MORALES	7800	TORIBIO	13315
EL TAMBO	7036	PATÍA	13276
CALOTO	6607	CAJIBÍO	13089
MERCADERES	4709	LA VEGA	10624

Fuente: RNI - Red Nacional de Información
Fecha de corte: 01 mar 2016

Las declaraciones del departamento son más preponderante en la ciudad de Popayán. El cual históricamente en la relación entre las declaraciones de Popayán y las declaraciones del total representa un 43%, siendo el municipio con mayores declaraciones y residente de desplazados del Departamento.

Al analizar los municipios que presentan el mayor número de víctimas por ocurrencia, es decir, personas que al momento de la victimización habitaban dichos municipios, se puede observar que municipios del departamento con mayor desplazamiento El Tambo, Argelia, López, Timbiquí Buenos Aires, Guapi y Bolívar son los municipios con mayor padecimiento de este flagelo en el Cauca y los mayores “aportadores” de personas desplazadas a municipios como Popayan y Santander de Quilichao, que cuenta con la particularidad de recibir personas de todo el Departamento. Lo contrario ocurre con Timbiquí, Guapi, Toribio, Buenos aires, López, Morales, El tambo, Caloto y Mercaderes son receptores de personas limítrofes de estos municipios o de corregimientos pertenecientes a ellos mismo.

Las instituciones Estatales correspondientes de hacer operar la ley 1448 en el Cauca requieren tener un fortalecimiento financiero significativo en pro de atender de forma integral a las víctimas de desplazamiento forzado en el Departamento, dado que las repercusiones de este en inseguridad, desempleo, delincuencia común, pobreza etc. Hacen de municipios como Popayán o Santander de Quilichao que existan víctimas directas como indirectas del desplazamiento forzado.

TABLA II:
PRINCIPALES MUNICIPIOS POR DECLARACIONES Y OCURRENCIA 2014

MUNICIPIOS	No Declaraciones	MUNICIPIOS	No. Ocurrencia
POPAYÁN	11475	GUAPI	2869
SUÁREZ	5603	EL TAMBO	2071
TORIBIO	5012	TIMBIQUÍ	1830
GUAPI	3751	LÓPEZ	1804
TIMBIQUÍ	2390	ARGELIA	1628
LÓPEZ	2380	LA VEGA	1135
MORALES	1806	BOLÍVAR	1053
SANTANDER DE QUILICHAO	1305	SUÁREZ	987
BUENOS AIRES	1303	PATÍA	799
MIRANDA	839	MORALES	641

Fuente: RNI - Red Nacional de Información
Fecha de corte: 01 mar 2016

Si bien es cierto que en líneas generales el año 2014 ha representado un decremento del desplazamiento forzado, no solamente para el Cauca sino que en todo el territorio Nacional. Sin embargo existen municipios que la tendencia accionaria de la Farc disminuyo muy poco, muestra de ello es Argelia, quien para el 2013 registró 1.890 desplazamientos forzados, lo cual representa una disminución del 13,8 % en comparación con el 2014, donde el RUV registro a 1.628 desplazados. Siendo cambios muy pequeños y aun teniendo en cuenta que en este trabajo, no se tiene en cuenta otros hechos victimizantes, que generan un contextos hostil al interior de los municipios como: amenaza a la vida, a la integridad y a la seguridad personal, atentado terrorista, combates/enfrentamientos/hostigamientos, solicitudes mixtas, delitos contra la libertad e integridad sexual desaparición forzada, homicidio, minas antipersonales, secuestro, tortura y vinculación de menores (hay que tener en

cuenta que estos hechos victimizantes en ocasiones repercuten en desplazamiento).

El panorama del pacifico colombiano es muy crítico; según un informe de la Defensoría, basado en datos de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), el 48,1 % de los desplazados en Colombia por el conflicto armado se encuentran en los departamentos de la región Pacífico.³⁴

El pacifico caucano no está exento de esta realidad, especialmente Guapi donde únicamente a causa del conflicto armado colombiano, solo en desplazamiento el RUV incluyo 2.869 personas

Tabla 1: Censo de población desplazada, por eventos de desplazamiento. Fuente: Defensoría comunitaria, UARIV

Fecha del desplazamiento	Vereda de expulsión	Etnia	No. de personas expulsadas	No. de familias	Sitio de albergue (casco urbano)	Fecha de retorno
15/03/2014	La Pampa, Juanico, El Partidero	Afrocolombianos / Indigenas	168	59	Casas de amigos, familiares / Centro Cultural	17/03/2014
17/03/2014	El Partidero	Indigenas	42	9	Centro Cultural	29-30/04/2014
26/03/2014	La Pampa	Afrocolombianos	178	46	Casas amigos, familiares	29-30/04/2014
29/03/2014	Joanico	Afrocolombianos	428	121	301 personas en Casas amigos, familiares / 127 personas en el Centro Cultural	8-9/04/2014
10/04/2014	San José de Guare	Afrocolombianos	323	77	Casas de amigos, familiares	29-30/04/2014
Total personas desplazadas			971	253		
(Algunas personas se desplazaron en dos momentos)						

Fuente: Informe Final MIRA: Municipio Guapi (Cauca), Colombia. Seguimiento desplazamiento masivo de comunidad indígenas y afrocolombianas 5-6 de mayo, 2014

De acuerdo con las estadísticas de la Unidad de Víctimas, en 2014 se presentaron 2.399 casos de desplazamiento en Guapi, siendo la región del Cauca más afectada por el flagelo.

El informe de la Ocha señala que, además de las 351 personas integrantes de 88 familias que se han desplazado al casco urbano del municipio por los bombardeos, se calcula que al menos otras 400 familias están en alto riesgo en las veredas San Vicente, Santa Clara, Naranjo, Rosario, Yantín y Caimito. La alcaldesa Yolima Sinisterra confirmó que la totalidad de la vereda La Agustina,

³⁴ Elpais.com.co, C. (Ed.). (2014). Finanzas/ Mayoría de desplazados en Colombia son del Pacífico, denuncia Defensoría. El Pais, (1). Consultado en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/mayoria-desplazados-colombia-proviene-pacifico-denuncia-defensoria> el: 20/04/2016

escenario del bombardeo, se encuentra deshabitada, y agregó que los combates se mantienen y la cifra de desplazados podría aumentar³⁵.

En este sentido es pertinente mencionar, que en el municipio de Guapi como el resto del pacífico, se presenta el fenómeno de desplazamiento intramunicipal; es decir los desplazados se quedan al interior de los municipios, donde se desplazan de vereda o corregimiento al sector urbano. Generando un contexto social complicado y la consolidación en las víctimas el “sentimiento” de desarraigo³⁶. El cual representa la emancipación de las personas víctimas y todo lo que representan sus territorios en cuanto a cosmovisión, creencias y religión se refiere.

El tema del desarraigo en ocasiones representa mucho más que cualquier pérdida de algún bien material, siendo este un elemento de diferenciación con la que todo el aparato normativo e institucional debe tener en cuenta en el momento de reparar a las víctimas y especialmente la Ley 1448 que esencialmente busca “reparar integralmente” a las víctimas de conflicto armado (como lo vimos en el capítulo anterior), sin embargo el cuestionamiento que se debe realizar es ¿el aparato institucional da abasto en marco del desplazamiento en el Cauca?

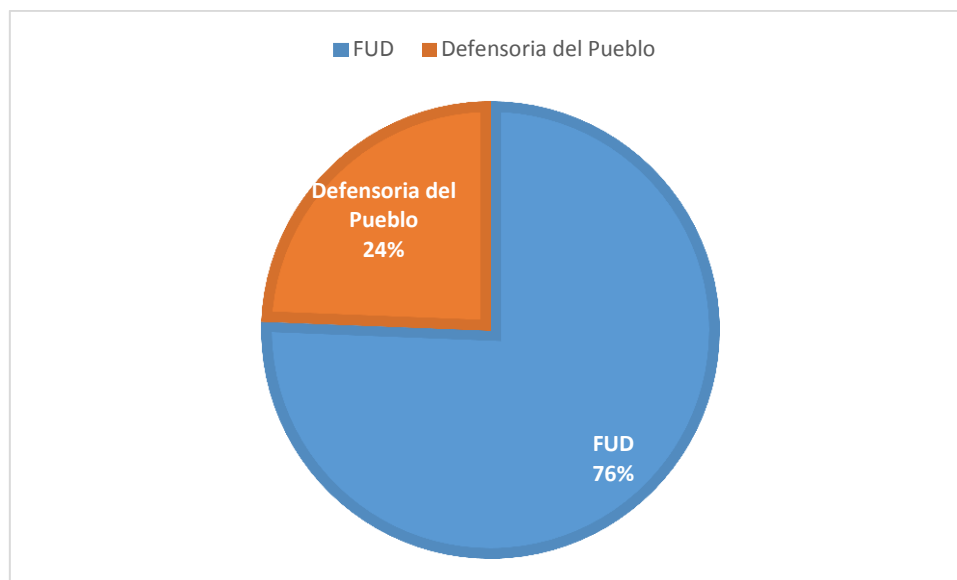
Con el propósito de darle la respuesta al interrogante inmediatamente anterior vamos a analizar la gestión por parte de la Defensoría del Pueblo Cauca y la respuesta institucional a dichas gestiones.

Para esto hay que tener en cuenta el proceso de registro se inicia desde el momento en que una víctima del conflicto Interno Armado presenta ante el Ministerio Público su respectiva declaración con la diligenciando el Formato Único de Declaración (FUD), en el cual se detallan los hechos ocurridos y a partir de esta declaración se inicia un proceso de valoración donde se analiza y se verifica la información consignada para tomar la decisión de inclusión o no en el Registro Único de víctimas.

³⁵ Cali -El País, C. (Ed.). (2015). Se agudiza número de desplazados en Guapi, Cauca, tras bombardeos. El Universal, (1). Consultado en: <http://www.eluniversal.com.co/colombia/se-agudiza-numero-de-desplazados-en-guapi-cauca-tras-bombardeos-195090> el: 20/04/2016

³⁶ Segura, Nora (2007) Desarraigo, género y desplazamiento interno en Colombia. Perspectivas, (4), 47. Consultado: http://nuso.org/media/articles/downloads/2576_1.pdf el: 20/04/2016

GRAFICA II: PERSONAS QUE DILIGENCIARON EL FUD 2014



Fuente: RNI - Red Nacional de Información
Fecha de corte: 01 mar 2016

Las personas que diligenciaron el FUD, en su total en el Departamento del Cauca en el 2014, fueron 41.491 de las cuales 13.374 solicitudes se efectuaron en la Defensoría del pueblo (desplazamiento forzado), de las cuales hasta el 28 de Febrero del 2015, luego de ser valoradas solo fueron reconocidas 1.550 personas como por hecho victimizante del desplazamiento, es decir solamente el 11,58% son incluidos en el procesos de indemnización y reparación.

Si bien es cierto que estamos frente a un Estado, que se le ha sido difícil enfrenar históricamente este conflicto armado y las secuelas que este ha dejado. Solo reparar a las víctimas es un ítem en el que las instituciones no dan abasto de eficiente y mucho menos eficazmente, donde las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de víctimas, en el común denominador no son atendidas de forma eficaz.

Si bien es cierto que este trabajo de investigación hemos tenido en cuenta en su desarrollo como referente empírico, a las instituciones y los datos cuantitativos que estos emiten. Los cuales desde el 2011 hasta la fecha de estudio han existido cambios positivamente significativos, que giran en torno a la disminución de hechos desplazamiento en el 2014, pero en tema de

reparación las instituciones se quedan “cortos”. Por ejemplo: “en la ciudad de Popayán el 6% de la población víctima fue indemnizada en el marco de la Ley 1448/11, mientras que el 2% se indemnizó dentro de los lineamientos de la Ley 418/97. Por su parte, el 93% de la población no registra indemnización”³⁷.

Es decir, las cifras de personas que son incluidas en el RUV y que están sujetas a programas de reparación, no quiere decir que dicha reparación o indemnización sea efectiva. Muestra de ello lo arroja el estudio etnográfico que realizamos en el transcurso de esta investigación, teniendo como referente a las personas que fueron a declarar a la Defensoría del Pueblo Popayán, como víctimas del desplazamiento forzado, aplicando entrevistas abiertas cada tres meses a partir de marzo del 2014, con el propósito de ver los avances en sus respectivos procesos solicitados.

Hay que tener en cuenta que las personas tenidas en cuenta en este proceso, fueron tomadas al azar y sus nombres, de igual manera algunos datos personales fueron modificados por la seguridad de ellos.

4.3 LA EFICACIA ANALIZADA DESDE LAS VICTIMAS

En el proceso de recolección de datos realizamos un estudio etnográfico, donde pudimos interactuar con 100 personas, que se auto señalan como víctimas e hicieron sus respectivas declaraciones como desplazados en el 2014 y/o diligenciaron su proceso en la Defensoría del Pueblo. De las cuales visualizamos que el 85% están inconformes con la atención estatal y es que existe un Estado insuficiente que no da abasto a toda la demanda que se generan años tras años por parte de víctimas, además de que se prevé la existencia de personas que no son víctimas y buscan indemnización como tal, generando un sistema que se satura, donde los programas y proyectos se quedan pequeños.

Juan de 53 años de edad es una de las caras, formas y expresiones que tiene el conflicto armado colombiano, es separado y está a cargo de 4 hijos (de los

³⁷ Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014, Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 38

cuales uno es mayor de edad, pero tiene discapacidad auditiva), el nivel de escolaridad más alto que supero fue el de la primaria. Fue una de las personas quien pudimos interactuar por medio de entrevistas; en este momento trabaja “gracias a Dios”, como él dice; en el cuidado general de una finca de la ciudad de Popayán. Considerando que gracias a este trabajo su estado de desplazado es “llevadera”, porque las “ayudas del Estado no han sido gran cosa”.

El 25 de abril del 2014 llego este hombre junto a su familia a Popayán, arribando al domicilio de familiares que también son víctimas de desplazamiento, en otras condiciones en comparación con Juan. Dichos familiares predeterminaron su salida, vendieron sus bienes y hoy tienen una microempresa que les abastece el sustento (un salón de belleza) y gozan de cierta estabilidad económica. Todo lo contrario pasó con Juan y su familia; quien luego de sufrir el asesinato de su hermano menor en diciembre del 2013, hecho que le adjudica a la Farc. Lo cual género en él un daño emocional muy fuerte comenzó a contemplar la posibilidad de abandonar la vereda de San Angustin, Guapi.

Fue hasta mayo del 2014 que luego de combates entre el ejército Nacional y la Farc, le motivo a irse “luego de escuchar disparos y explosiones, me arme de valor y cogí mis muchachos y nos fuimos (el casco urbano del municipio), con varias gente llegamos a Guapi y la cosa ahí si estaba muy mala, llegamos donde un amigo, nos quedamos tres días ahí y ya... por ahí el 21 de abril vinimos acá donde mis primos y aquí estamos intentando salir adelante.”

Le preguntamos, si había recibido ayuda por parte del Estado y con una particular sonrisa y un tono algo sarcástico, respondió “hasta hoy (19 Noviembre del 2015), me dieron una prorroga o como le llamen a eso y nada más... y un vaso de agua que me dio la señorita cuando declare (risas). Porque del resto nada, vaya viendo usted, que me pidieron escritura de propiedad para ver si yo si vivía allá o el acta de difusión de mi hermano... pero dígame usted ¿Cómo yo voy a ir para allá, donde la cosa esta tan “caliente”? ¿Yo que voy a ir hacer allá?”.

Se le cuestionó si fue incluido al RUV, a lo cual contestó “mi hermano salí como no desplazado, yo creo porque no tuve como comprobar, que sí lo era, por eso de que no tenía nada que demostrara que si venia de San Agustín, pero yo no

iba a ir para allá, ¿"pa que me pelaran"? no, ni loco... total aquí estamos luchando, sin ayuda del Estado ni nada, el arrendo, comida y el estudio de los muchachos, todo sale de mi trabajo... es muy duro pero gracias a Dios y mi primo la cosa esta mejor o si no la historia fuera totalmente diferente, no sé dónde estuviéramos"

Juan es una persona que afirma haber sido víctima del conflicto armado colombiano, con pérdidas mortales y el desarraigo de San Agustín, Gaupi. A la cual espera volver un día, el cual asegura estar "con ganas de regresar"; pero ni siquiera ingreso en el RUV, o recibió alguna prorroga, siendo un caso de entre tantos en el que el Estado se muestra insuficiente frente a los problemas de fondo del conflicto armado.

Donde el alto índice de desempleo de la ciudad de Popayan, en cierta forma se lo debe a la preponderante presencia de personas desplazadas que están carentes de ayudas humanitarias.

ATENCION HUMANITARIA DESPLAZADOS 2.004-2.014

FUENTE	AÑO	PERSONAS
ATENCION HUMANITARIA DESPLAZADOS	2,004	5
	2,005	186
	2,006	517
	2,007	338
	2,008	1,348
	2,009	3,975
	2,010	3,668
	2,011	8,069
	2,012	8,194
	2,013	10,523
	2,014	12,539
Total	0	49,362

La tabla No. expresa las ayudas humanitarias que han recibido las víctimas de desplazamiento forzado al interior de Popayán; la cual muestra un crecimiento a la medida que pasan los años, por ejemplo: del 2.004 hasta el 2.010 se contabilizan 11.037 atención humanitarias. Lo cual solo en el 2011 (año que entro en vigencia la Ley 1448) y el 2.012 se registraron 16.263 entregas de ayuda humanitaria.

Esto es un parámetro 'mentiroso' y lo que quiero expresar que tiene la incapacidad de contextualizar una realidad social: en el 2014 declararon 16.263 en Popayán según RUV, de las cuales fueron reconocidos como desplazados 9.229; en las personas que reciben ayudas humanitarias están víctimas incluidos en años anteriores, sin tener en cuenta que alguna de esta ayudas humanitarias obedecen a prorrogas de 150.000 a 300.000 que entregan con antelación de tres meses en ocasiones y va dirigida por familia. En síntesis estamos frente ayudas humanitarias que son insuficiente para las personas que sufren el flagelo del desplazamiento forzado.

Muestra de ello es el de Alberto un adusto de 63 años oriundo de El Tambo, quien asegura haber tenido una finca en su ciudad de origen, de la cual fue despojado junto a su esposa e hija.

“Los guerrilleros se tomaron el sector y nos sacaron a plomo, teníamos hace trece años una finca en la cual trabajábamos todo y de la noche a la mañana quedamos con una mano atrás y otra adelante, vivo en el Alfonso Lopez un lugar con un fuerte olor a drogas y esas cosas, vivo pagando arriendo una pieza donde dormimos nos 3 con la mujer y la hija, aunque ya mismo me están pidiendo vacuna, y como no hay con que pagar, tenemos que buscar otro lugar para vivir, con esa gente nunca se sabe” dice Alberto, al preguntarle por como llevo a Popayán y su situación actual

“Las ayudas han sido muy escasa, ayudas miserables con las que uno no soluciona nada nos dan 200 mil pesos y eso no sirve para nada... mire si uno para medio sobrevivir necesita mínimo 15 mil pesos diarios, ahora imagínese 200 mil pesos mensuales y que no nos llega todos los meses, ya mismo por la edad uno no consigue trabajo en ningún lado y nos toca pedir limosna”.

Que mejor indicador de eficacia que las voces de las mismas víctimas del desplazamiento forzado, de las cuales de manera aleatoria tomamos 100 personas que se acercaron a la Defensoría del pueblo a declarar y hallamos que el 85% de estas personas no están angustiadas con la atención humanitaria recibida y con “la demora” a la inclusión al RUV. 38% desistieron al estar al tanto de todo el proceso llevado por el Estado. Considerando que es un proceso tedioso y las filas en las instituciones hacen perder lo que significaría días de trabajo.

Lo cual dilucida en términos de eficacia (el cual se entiende como: la ejecución de una determinada actividad al menor tiempo posible), una debilidad institucional, en cuanto atención, participación, indemnización y reparación.

Muestra de lo anterior es la existencia de una participación efectiva; las normas de participación demandan que las instituciones gubernamentales de respuesta de forma efectiva a todas las sugerencias, planteamientos o propuestas que las víctimas presenten. Siendo un mecanismo de participación obedece a una dinámica dirigida esencialmente por la recolección de propuestas que, siendo pertinente o no, regularmente son archivadas o extraña vez son incluidas reportes oficiales.

Otro factor que deterioran la legitimidad y efectividad a las mesas de participación, obedece a las ocasionales citaciones a las reuniones de los comités y subcomités. Entorpeciendo al conocimiento pleno por parte de los representantes, entorno a los planes y estrategias de atención, y lo cual impide, formular propuestas pertinentes para ser analizadas por las entidades gubernamentales encargadas de la construcción de la política³⁸.

En el marco Nacional existen grandes retos en materia de participación efectiva de las víctimas, en su organización y empoderamiento, en búsqueda de repercutir en la elaboración de políticas públicas para víctimas del conflicto armado.

³⁸Lozano, C. (Ed.). (2009). Finanzas/ Pobreza rural: entre los desplazados y el abandono, El problema de pobreza es tratado en forma genérica y se prioriza las zonas urbanas, a pesar de que la intensidad de ésta es mayor en las áreas rurales. Portafolio, (1). Consultado en: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/pobreza-rural-desplazados-abandono-223924> el: 14/04/2016

CONCLUSIÓN:

- Tras los grandes problemas que han desatado las dinámicas del desplazamiento forzado en el Cauca, el gobierno ha provisto diversos programas con el fin de restablecer y/o desarrollar programas que logren suplir en lo más posible las necesidades de la población desplazada, generando incentivos para que puedan acceder tanto al mercado laboral, como continuar la educación escolar para los menores y el ingreso a cursos totalmente gratis, como los que son dictados por el Sena, con especial atención a los desplazados.
- Un factor que es importante traer a colación es que el hecho de repartir tierras no es lo primordial para la población desplazada, esta acción debe ir acompañada de capacitaciones para convertir a los campesinos en empresarios, lograr vincularlos a asociaciones donde puedan explotar sus recursos y capacidades, transformando de este modo las desventajas en un factor de complemento a largo plazo.
- Las jornadas de atención a víctimas en el segundo semestre del 2014 fueron más contundentes que en el primer semestre (donde se hicieron solo 3: Guapi, Buenos Aires y Santander de Quilichao), visto que la línea de acción para dichos programas giro entorno a orientación y asesoría a víctimas del conflicto armado interno fortalecimiento del ministerio público, seguimiento y monitoreo a la ley 1448 participación en el sistema nacional de atención a víctimas, donde se enfatizó en orientar las víctimas individualmente, diligenciar el FUD.
- Reparar a las víctimas de forma integral (como lo plantea la ley de victimas 1448) es un avance notorio en la legislación colombiana, además de un desafío importante teniendo en cuenta el marco de complejidad del conflicto colombiano, entre otras cosas: su larga duración.
- Con la ley 1448 se está buscando una salida negociada al conflicto con las guerrillas donde el eje central es garantizar a las víctimas el acceso a la tierra, las condiciones que esto implica, en términos de seguridad, donde ningún actor armado los victimice otra vez o garantías para un uso eficiente de estas; en términos de educación, subsidios, etc.

- Por otra parte la población víctima del Departamento del Cauca y los líderes de las OV y ODV (organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos de las víctimas) presentan situaciones de riesgo en su integralidad y por función de sus labores de representantes de los intereses de las víctimas; con la implementación Unidad Nacional de Protección, se busca mitigar las secuelas de estos riesgos por medio.
- En la Población Víctima del Conflicto Armado del Departamento del Cauca, se presentan situaciones de riesgo haciendo difícil la implementación de procesos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida, a las acciones de prevención y protección de su integridad y derechos humanos.
- En búsqueda de apoyo a poblaciones especiales, con la meta de garantizar que la población víctima del conflicto acceda a los servicios de salud bajo un enfoque diferencial; se incorporó un programa que tiene como objetivo ejercer un acompañamiento a través de profesionales del área de la salud aplicando el enfoque diferencial étnico, área social, jurídica, para la asesoría, asistencia técnica y atención en salud de la población víctimas del conflicto armado.
- El acceso y permanencia al Sistema Educativo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque diferencial; es todo un reto especialmente desde el aspecto político; por lo cual en el Departamento se incorporó un proyecto, que busca garantizar el acceso y la permanencia la Sistema de Educativo de los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos víctimas con la aplicación de criterios de enfoque diferencial.
- El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados con prioridad en la atención a la población víctima del conflicto armado, son aspectos fundamentales en los procesos de reparación y aún más en el proceso de paz que se encuentra en país; el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado.

- Para el 2014 los desplazados en Colombia ya eran 6.044.200³⁹ de colombianos, representando el 12% de la población del país y un cada vez más agudo panorama del conflicto armado colombiano.
- En el año 2014, según el Registro Único de Víctima (RUV), en todo el territorio nacional hubo 210.016 casos de desplazamiento forzado, de los cuales 23.323 fueron desterrados de municipios del Cauca. Si bien es cierto esto tiene un panorama desfavorable, el alto índice de recepción en municipios como Popayán.
- Es importante tener en cuenta que para el año 2014 se presenta el pico más alto en cuanto a declaraciones hechas en el Departamento se refiere, con 41.444 este ítem presenta el registro más grande de la historia del Cauca, siendo la primera vez que la serie de declaraciones está por encima de la de desplazamiento, dilucidando un decremento en el accionar guerrillero (especialmente la Farc, quien adelanta diálogos de paz con el Estado colombiano), y una “sensación de confianza por parte de las víctimas” con las instituciones encargadas de las tomas de declaraciones,

BIBLIOGRAFÍA

ARJONA, Ana María. “De Rebelocracias y Reclutas: Instituciones y Participación en el Conflicto Armado Colombiano”. Foco económico. Colombia 2012.

Artunduaga, Edgar (2006). Historias particulares de los honorables parlamentarios. Bogotá, Oveja Negra. 3a edición.

Ávila Martínez, Ariel (2009). Conflicto Armado en Cauca: Reconfiguración del poder regional de los actores armados. Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris.

Ávila Martínez, Ariel (2009). Conflicto Armado en Cauca: Reconfiguración del poder regional de los actores armados. Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris.pg. 17

Battle, Albert. Diez textos básicos de ciencia política. Editorial Ariel S, A. España 2001.

CERAC. (2009). En J. A. Restrepo, & D. Aponte, Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Congreso de la república. Ley 1448 de 2011 o LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS; Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2011. No 48.096.

Factores de riesgo electoral 2010 - cauca; Misión de Observación Electoral (MOE). Universidad del Cauca. Pg. 25

GONZALEZ, Ángela Cristina. COLOMBIA UN NUEVO INTENTO POR LA PAZ, Cuadernos Manuel Giménez Abad. Bogotá, Colombia. 2012.

IBÁÑEZ, Ana María. VELÁSQUEZ, Andrea. “El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas”. División de Desarrollo Social. Santiago de Chile, noviembre de 2008.

IBÁÑEZ, Ana María. VELÁSQUEZ, Andrea. División de Desarrollo Social. Santiago de Chile, noviembre de 2008

JIMENEZ, Carmen Egea y Soledad, Javier Iván. “territorio, conflictos y migraciones en el contexto Colombiano”

LANGA, Alfredo. Los conflictos armados en el pensamiento económico. Documentos IECAH. 2010

Lozano, C. (Ed.). (2009). Finanzas/ Pobreza rural: entre los desplazados y el abandono, El problema de pobreza es tratado en forma genérica y se prioriza las zonas urbanas, a pesar de que la intensidad de ésta es mayor en las áreas rurales. Portafolio, (1).

Lozano, C. (Ed.). (2009). Finanzas/ Pobreza rural: entre los desplazados y el abandono, El problema de pobreza es tratado en forma genérica y se prioriza las zonas urbanas, a pesar de que la intensidad de ésta es mayor en las áreas rurales. Portafolio, (1).

Observatorio del programa presidencial de derechos humanos y DIH; FOCOS Y CONTINUIDAD GEOGRAFICA DE LAS ACCIONES ARMADAS DE LAS FARC EN COLOMBIA, 2001. FUENTE DE DATOS: DAS PROCESADO Y GEOREFERENCIADO POR EL OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DH Y DIH. ORTIZ, Jairo; BOHÓRQUEZ, Giovanni; MUÑOZ, Primitivo. Diagnóstico del Desplazamiento Forzado en el departamento del Cauca: de 1999 a mayo de 2001. Editorial, Universidad del Cauca.

Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014, Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 38

SALINAS, Yamile. HERNÁNDEZ, Myriam Pablo. KALMANOVITZ, Albert Berry. CRUZ Alejandro. “Política de tierras y territorios. Restitución de Tierras y territorios: Análisis y recomendaciones en perspectiva de Goce Efectivo de Derechos”

Artículos de prensa:

Elpais.com.co Miércoles, Julio 24, 2013. En 54 años, 220 mil personas han muerto por el conflicto armado en Colombia. Consultado junio 13 del 2015 Consultado en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/54-anos-220-mil-personas-han-muerto-por-conflicto-armado-colombia>

Red Nacional de Información Fecha de corte: 01 ago. 2015 Consultado en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> consultado el: 06/07/2015

eltiempo.com, C. (Ed.). (2014). Finanzas/ No cesa el desplazamiento en Guapi (Cauca). El tiempo, (1). Consultado el: 20/04/2016 en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13824475>

Defensoría del Pueblo Colombia (2014) Indígenas y minorías étnicas, Grupos armados ilegales, Derecho a la vida, Cauca /Defensoría del Pueblo

rechaza pronunciamiento de las FARC sobre indígenas en el Cauca
consultado: 11/noviembre/2015 en:

Congreso de la República (10 de Junio del 2011). Ley de víctimas y
restitución de tierras (Ley 1448)

Banco de la Republica: <http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas>
Cunsultado: 16/04/2016

Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014,
Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de
2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 33

Atención Al Desplazamiento a 3 Años De Implementación De La Ley
1448 De 2011, Informe De La Corte Constitucional Y Defensoria Del
Pueblo. P.G 53

Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014,
Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de
2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 33

Primer informe al congreso de la República; Comisión de Seguimiento y
Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 P.G 38

Elpaís.com.co, C. (Ed.). (2014). Finanzas/ Mayoría de desplazados en
Colombia son del Pacífico, denuncia

Cali -El País, C. (Ed.). (2015). Se agudiza número de desplazados en
Guapi, Cauca, tras bombardeos. El Universal, (1). Consultado en:

Segura, Nora (2007 Desarraigo, género y desplazamiento interno en
Colombia. Perspectivas, (4), 47.

Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014, Comisión de
Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Bogotá
D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G 38

Primer Informe al Congreso de la República 2013 – 2014,
Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de
2011. Bogotá D.C., Colombia Agosto de 2014 P.G40

Bibliografía legal:

Congreso de la República. Ley 1448 de 2011; Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2011. no 48.096. Consultado en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html.

Consultado el: 06/05/2015

Congreso de la República. LEY 387 DE 1997; por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997. Consultado en:

http://www.minvivienda.gov.co/Documents/ViceministerioVivienda/Ley_387_de_24-7-1997_Personas_desplazadas_-_Colombia.pdf

Consultado el: 12:/12/2014

Congreso de la República (10 de Junio del 2011). Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448).